SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA- 009000937-N15-2012**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN:**

**“CONECTIVIDAD DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE**

**DATOS PARA GRANDES CENTROS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN,**

**SALUD Y GOBIERNO”**

Recursos del Fideicomiso 2058 e-México

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Ancho de banda Se refiere a la cantidad de información o de datos medidos en Mbps que se pueden enviar a través de una conexión de acceso a Internet en un periodo dado.

Ancho de banda nominal Se refiere al ancho de banda con sobresuscripción medido en Mbps.

Ancho de banda Ancho de banda garantizado por el Proveedor de servicios, el cual limita la sobresuscripción

comprometido del ancho de banda nominal.

Banda Ancha Oferta de Ancho de Banda igual o superior a 2 Mbps.

Bienes Los que con la naturaleza de muebles e inmuebles considera el Código Civil Federal.

CIR Por sus siglas en inglés, *Committed Information Rate*; se refiere a la tasa mínima de transferencia de datos que el Proveedor de servicios de Internet tiene por obligación cumplir en todo momento. DCIR se refiere al ancho de banda comprometido para la bajada de datos y UCIR se refiere al ancho de banda comprometido para la subida de datos.

CompraNet Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

Costo Total Es el costo mensual neto de la oferta económica por partida o sitio. Se obtiene mediante la multiplicación del número de Mbps ofertados por el costo por Mbps.

CSIC Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la SCT.

Fideicomiso Fideicomiso 2058 e-México.

Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. (BANOBRAS).

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

ITIL Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, frecuentemente abreviada ITIL (del inglés *Information Technology Infrastructure Library*), es un conjunto de conceptos y prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información.

IP Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés, *Internet Protocol.*

IP Homologada Se refiere a una IP pública válida en Internet, con la cual es posible establecer comunicación desde cualquier parte de Internet con el dispositivo que tenga esta dirección asignada.

Ley Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante o licitantes La persona o personas que participen en el presente procedimiento de licitación pública.

Mbps Megabits por segundo. Unidad de medida de información utilizada en la transferencia de datos.

MIPyMES Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

MTTR Por sus siglas en inglés, *Mean Time To Repair*, se refiere al tiempo promedio de solución de fallas; matemáticamente se calcula dividiendo la suma del tiempo de solución de todas las fallas presentadas en el periodo, entre la suma del número total de fallas.

N.A. No aplica.

Proveedor La persona que una vez adjudicada, celebre un contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la CSIC.

Presupuesto El monto de recursos autorizados en el ámbito del comité técnico del Fideicomiso, con sustento en un acuerdo enmarcado en la reglamentación correspondiente, para el desarrollo del proyecto.

Propuestas Conjunto de ofertas técnica y económica elaboradas y presentadas por los licitantes.

Reglamento Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

SFP Secretaria de la Función Pública.

SNMP Por sus siglas en inglés, *Simple Network Management Protocol,* se refiere a un protocolo de la capa de aplicación del modelo OSI que facilita el intercambio de información para la administración de dispositivos de red.

SLAs Por sus siglas en inglés, *Service Level Agreements*, se refiere a los Acuerdos de Nivel de Calidad de Servicio estipulados de común acuerdo entre un proveedor y el área contratante, que consisten en establecer parámetros para medir la calidad de los servicios otorgados.

Trigger Disparador. En una base de datos es el procedimiento mediante el cual se ejecuta una operación.

KPIs Indicadores Clave de Desempeño. Por sus siglas en inglés, Key Performance Indicator, miden el desempeño de un proceso mediante objetivos que reflejan el rendimiento.

PMP Por sus siglas en inglés. *Project Manager Professional*. Se refiere a la certificación en Gestión de Proyectos emitida por el PMI.

PMI Por sus siglas en inglés. *Project Management Institute*. Se refiere a la Organización internacional sin fines de lucro que asocia a profesionales relacionados con la Gestión de Proyectos.

PMBOK Por sus siglas en ingles. *Project Management Body of Knowledge*. Se refiere al estándar reconocido internacionalmente que provee los fundamentos de la gestión de proyectos que son aplicables a un amplio rango de proyectos.

WAN Por sus siglas en inglés, *Wide Area Network*, Red de Área Amplia. es una red de computadoras capaces de cubrir un área de hasta 1000 km para proveer de conexión a los usuarios.

ISO 27001 Estándar para la seguridad de la información.

ISO 20000 Estándar para la gestión de servicios de TI.

TI Tecnologías de la Información.

IPv4 Por sus siglas en inglés, *Internet Protocol version 4.* Protocolo de Internet versión 4, es la cuarta versión del protocolo para direcciones únicas de internet.

SNMP Por sus siglas en inglés, *Simple Network Management Protocol*, se refiere a un protocolo de la capa de aplicación del modelo OSI que facilita el intercambio de información para la administración de dispositivos de red.

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

**I DATOS GENERALES**

Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del: ***“Servicio de conectividad de alta capacidad de transferencia de datos para grandes centros de educación, investigación, salud y gobierno”*,** en adelante el Servicio.

El objeto y alcance de la presente licitación es contratar los servicios de conectividad de alta capacidad de transferencia de datos para grandes centros de educación, investigación, salud y gobierno para cada una de las cuarenta ciudades o zonas metropolitanas, en igual número de partidas, una por cada red, enlistadas en el Anexo 1c mediante conectividad de última milla para los puntos terminales indicados en el Anexo 1b y demás características, especificaciones y cantidades señaladas en el Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 1a “Propuesta Económica”.

Conforme al artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los Licitantes para su consultaen La Dirección General Adjunta de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, sito en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “B”, oficina 009, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "CompraNet", con dirección electrónica en internet

[**http://compranet.funcionpublica.gob.mx**](http://compranet.funcionpublica.gob.mx)

Conforme lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, para aquellos interesados que opten por participar, será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet.

1. **ÁREA CONVOCANTE**

El área convocante será la COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (CSIC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, oficina 117, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal. El contratante será el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en su carácter de Fiduciario y la propia CSIC.

1. **MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; celebrará la presente

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No se recibirán proposiciones enviadas de forma presencial ni a través de servicio postal o de mensajería.

1. **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**No. LA- 009000937-N15-2012**

1. **EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del Fideicomiso e-México, por lo que no aplica el ejercicio fiscal de la contratación, sin embargo se hará en el contrato la distribución de la parte correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016.

1. **IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse únicamente en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL FIDEICOMISO 2058 e-MÉXICO**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria de recursos autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso número 2058 e-México.

1. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás requisitos y disposiciones establecidas por la SFP.

**II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

1. Por medio de la presente licitación se contratarán servicios con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los siguientes anexos

**Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**

**Anexo 1a** **“PROPUESTA ECONÓMICA”**.

1. Los Licitantes deberán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica los documentos que adelante se detallan y las propuestas por la partida señalada en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”.**
2. En este proceso de licitación, no se establecen precios máximos de referencia.
3. Las características de los servicios a contratar se establecen en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria. Se formalizará a través de un solo contrato por parte del Fideicomiso 2058 e-México y será suscrito por BANOBRAS y la CSIC, por una vigencia total de 5 (CINCO) años.
4. En este procedimiento de contratación no aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
5. Los servicios descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** serán adjudicados, de conformidad con el criterio de evaluación de puntos y porcentajes al Licitante que obtenga el mayor puntaje en cada partida y que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en esta convocatoria, en la Ley, en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.
6. Conforme a lo establecido en los artículos 36 Bis, segundo párrafo de la Ley y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más Licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, como segundo criterio se adjudicará a una empresa pequeña y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de empresa mediana.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPyMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante que resultará ganador y posteriormente las demás boletas de él o los Licitantes que resultaran empatados.

1. **PARTICULARIDADES**
2. **DATOS E INFORMES**

Los Proveedores se comprometen a proporcionar a la SFP, cuando ésta lo requiera por escrito de conformidad con sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley, los datos e informes que con motivo de la contratación de este procedimiento se deriven, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la licitación.

**TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez realizado el procedimiento de adjudicación, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de BANOBRAS a través de la CSIC.

1. **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar los servicios a la CSIC, infrinjan patentes, marcas o violen el registro de derechos de autor que corresponda.

1. **DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CSIC y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones que se pongan a su disposición por parte de la CSIC y/o terceros, por lo que estará obligado a resarcirles los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto el afecto.

La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

1. **CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como tampoco las propuestas presentadas por los Licitantes.

1. **CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

1. **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios deberá realizarse conforme lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**. Los Proveedores deberán prever todo lo necesario para la correcta prestación de los Servicios. La CSIC no concederá prórrogas cuando el Proveedor no preste los servicios en el plazo estipulado por causas imputables a él mismo.

**II.i PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, FACTURACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS**

**II.i.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia total del contrato será de 5 (CINCO) años a partir de la fecha de que la convocante notifique el arranque del mismo, este plazo incluye el periodo de instalación de 8 (ocho) meses. La notificación mencionada en este punto podrá ser expedida a partir del día siguiente a que se tenga conocimiento del fallo y hasta que se firme el contrato correspondiente.

**II.i.2** Los servicios deberán ser prestados conforme lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** (los usos horarios corresponden a la hora local de la Ciudad de México) y serán aceptados previa revisión del personal que para el efecto designe la CSIC, acompañados de la factura respectiva debidamente cumplimentada conforme a los datos contenidos en el **Anexo 3 “INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS”**, conforme a lo siguiente:

El Proveedor prestará el servicio conforme lo establecido en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de manera mensual, para lo que deberá anexar:

* Factura original con 2 (dos) copias.
* Fallo o Contrato, 2 (dos) copias, sólo en el primer pago.
* Entregables según el inciso 11 del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, el titular de la Dirección General Adjunta de la CSIC será el servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, la verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios corresponde a la CSIC, quien en todo momento deberá vigilar que los Servicios se hubieren proporcionado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo 1. El Proveedor acepta que los Servicios no se tendrán por recibidos hasta en tanto no se dé la aceptación de la CSIC.

**II.i.3** **CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos inherentes a los contratos que deriven de la presente licitación se efectuarán de la siguiente manera:

La CSIC efectuará el pago mensual por el servicio realmente prestado, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contenidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y en el Contrato. En ningún caso se otorgarán anticipos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el Proveedor entregue las facturas respectivas, las cuales serán recibidas, debidamente firmadas por el titular de la Dirección General Adjunta de la CSIC, una vez que se haya entregado la factura a la Dirección General Adjunta, en la o las que conste la prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Dicho pago se tramitará ante **BANOBRAS** en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso quien lo cubrirá vía transferencia electrónica bancaria, para lo cual el Licitante que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato deberá entregar la documentación siguiente:

* Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
* Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
* Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario.
* Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
* Constancia de Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

Cada factura deberá reunir los requisitos fiscales que sean aplicables y entregarse a BANOBRAS por conducto de la CSIC, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba el documento de cobro, a fin de que ésta, efectúe la revisión y firma autógrafa de la factura. El documento para gestionar el cobro lo expedirá la CSIC a solicitud del Proveedor, una vez que obtenga la comprobación de que los servicios prestados cumplen con las características y las funcionalidades solicitadas.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la o las facturas correspondientes, La CSIC efectuará la revisión de los datos consignados en las mismas y en la documentación soporte proporcionada, y una vez debidamente cumplimentadas, se remitirán a BANOBRAS firmadas de manera autógrafa por el servidor público designado, señalándole los datos relativos a la cuenta bancaria del Proveedor, a fin de que **BANOBRAS** proceda a efectuar el pago vía transferencia electrónica bancaria.

En caso de que los datos sean incorrectos, la **CSIC** regresará las facturas al Proveedor dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, a fin de que sean corregidas y se presenten de nueva cuenta, con el objeto de tramitar el pago correspondiente, el plazo de 20 (veinte) días naturales antes referido iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Derivado del trámite de pago al Proveedor, incluyendo el trámite ante **BANOBRAS**, deberá realizarse en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la presentación a la CSIC de la factura correspondiente, y a la confirmación de la CSIC de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. En el caso de que BANOBRAS no pague al Proveedor en el plazo establecido en la cláusula especificada en el contrato correspondiente, **BANOBRAS** deberá cubrir al Proveedor, con cargo al patrimonio del Fideicomiso, los gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

En las facturas que presente el Proveedor, deberá desglosarse por separado el IVA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor éste deberá reintegrarlos al Fideicomiso considerando los intereses correspondientes los cuales se calcularán conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CSIC.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**II.i.4** **PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, **BANOBRAS**, en seguimiento a las instrucciones de la CSIC y del Comité Técnico del Fideicomiso, aplicará penas convencionales al Proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios.

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios contratados por parte del Proveedor, y previa validación que de tal hecho realice la **COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**, el mismo quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional o deductiva lo siguiente:

1. **PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que el Proveedor incumpla con el plazo de instalación indicado en los puntos 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 5.1., y 5.2. del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% diario sobre el monto mensual del servicio por él o los sitios no instalados.

La aplicación de dichas penas, será considerando antes de la aplicación del IVA a las cantidades que correspondan al porcentaje de lo incumplido. La **CSIC** notificará a **BANOBRAS** la procedencia de aplicar penas convencionales, la cual procederá a efectuar el descuento directo del porcentaje de la facturación que deba cubrir, debiendo entregar el Proveedor una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

El monto de las penas convencionales que se apliquen al Proveedor no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del contrato.

1. **DEDUCTIVAS**
2. La siguiente tabla detalla el porcentaje de **deductiva** que se aplicará al monto mensual adjudicado por sitio en caso de incumplimiento de los Niveles de Calidad de Servicio (SLAs).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Disponibilidad promedio mensual (%)** | | **Horas al mes sin servicio** | | **Deductiva porcentual de la renta mensual por sitio** |
| **De** | **A** | **De** | **a** |
| 100.00 | 99.43 | 0 | 3:59 | 0 |
| 99.44 | 98.88 | 4 | 7:59 | 10 |
| 98.89 | 98.32 | 8 | 11:59 | 20 |
| 98.33 | 97.77 | 12 | 15:59 | 30 |
| 97.78 | 97.21 | 16 | 19:59 | 40 |
| 97.22 | 96.66 | 20 | 23:59 | 50 |
| 96.67 | 96.10 | 24 | 27:59 | 60 |
| 96.11 | En adelante | 28 | en adelante | 70 |

1. Por incumplimiento con uno o más elementos de los puntos 2.1., 2.2. y 2.3 del **Anexo 1 “Anexo Técnico”.**

En caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de los requerimientos de los puntos 2.1. incisos A, C, D, E, G e I, 2.2. incisos A y B, 6.1. incisos A, B, C, D y E, así como 6.2. incisos A, B, C, D y E del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**

Se procederá a aplicar una deductiva del 1% por cada uno de los SLA’s y/o entregables incumplidos sobre el monto mensual de los servicios suministrados, pudiendo llegar hasta un 20% de deductiva por concepto de incumplimiento de los servicios indicados.

**II.i.5 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Con fundamento en lo previsto en los artículos 48, fracción II de la Ley, 103 del Reglamento, 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al 79 fracción III inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza, expedida por institución autorizada en los términos señalados en el **Anexo 4 “MODELO DE FIANZA DE GARANTIA”**, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes de IVA. Esta fianza deberá ser expedida a favor de BANOBRAS, en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

* **LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de BANOBRAS con autorización de la CSIC, mediante oficio de cancelación a la Institución.

**II.i.6 INCREMENTOS AL MONTO DEL CONTRATO**

La CSIC, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la CSIC y el Proveedor.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de la CSIC y el Proveedor.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el Proveedor presentará la garantía correspondiente al incremento, en los mismos términos de lo señalado en el numeral II.i.5 de esta convocatoria.

**II.i.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, la **CSIC** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. Lo anterior, sin responsabilidad para **BANOBRAS** ó la **COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**.

De darse este supuesto, la **CSIC** reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con la prestación del servicio pactada en el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el Proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que la **CSIC** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el Proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo, se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y de igual forma se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo 8**.

**III FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

**III.a EVENTOS**

**III.a.1 JUNTA DE ACLARACIÓN A LA LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, con el objeto de eliminar las dudas que se motiven con la lectura del contenido de esta convocatoria, la junta de aclaraciones se celebrará vía CompraNet el día **19 de septiembre de 2012**a las10:00 horas, en la Sala de Juntas de la **COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**, sita en Avenida Universidad y Avenida Xola S/N; Cuerpo “C” oficina 117, Delegación Benito Juárez.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta, por medio electrónico, adjuntando para ello y de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la licitación, los datos generales del representante de acuerdo al **Anexo 5 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”** de esta convocatoria, en el caso de omitir la entrega de este Anexo, las preguntas se tendrán por no presentadas.

Los Licitantes deberán enviar sus preguntas y el **Anexo 5** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático de CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, el envío de las preguntas deberá identificarse con el nombre que corresponda al RFC de la empresa participante o interesada. En caso de omitir la entrega del **Anexo 5 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”**, las preguntas se tendrán por no presentadas.

La **CSIC**, a través del personal técnico que al efecto designe, en la junta de aclaraciones darán respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido por parte de los licitantes hasta con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido enviadas a través de CompraNet, y en su caso, las que formulen los Licitantes electrónicos, relativas a las respuestas otorgadas, esto hasta seis horas posteriores a la notificación del cierre del acto. Por tal motivo, se preverá lo necesario a fin de que el personal técnico cuente con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, misma que se pondrá a disposición de los Licitantes a través del sistema CompraNet; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección General Adjunta de la CSIC, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y para ello se pondrá un aviso en dicha área por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los Licitantes deban elaborar sus proposiciones, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria de licitación formulen los interesados.

NOTA: El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

**III.a.2 VISITA A LAS INSTALACIONES.**

En este procedimiento no habrá visita a las instalaciones.

**III.a.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **28 de septiembre de 2012** a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la **COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**, sita en Avenida Universidad y Avenida Xola S/N, Cuerpo “C”, primer piso, oficina C117, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se recibirán proposiciones. Las mismas, se descargarán de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada Licitante mediante el cumplimiento del **Anexo 6 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”** y se dará lectura al importe de cada una de ellas, así mismo se hará constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, el acta será firmada y se pondrá a la disposición de los interesados a través de CompraNet.

Los Licitantes aceptan que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la **CSIC**, cuando estas contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la **SFP** y la **CSIC**, no sea posible abrir las proposiciones enviadas, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la **CSIC**.

**III.a.4 NOTIFICACIONES**

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes en el sistema CompraNet, y en la Dirección General Adjunta de la **CSIC**, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada Licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

**III.a.5 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta licitación pública podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales incluyendo cualquier persona que manifieste previamente su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

**III.a.6 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO**

El Licitante podrá evaluar el desarrollo de esta licitación, a través del formato que se adjunta como **Anexo 7 “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**, el cual podrá entregar vía correo electrónico a: **oscar.martinez@sct.gob.mx**.

A efecto de que dicha evaluación sea considerada para la calificación final del procedimiento, invariablemente deberá contar con el nombre o razón social del Licitante participante.

**III.b** En este procedimiento no se recibirán proposiciones entregadas de manera presencial o enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

**III.c** Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

**III.d** **PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la presente licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

* Que cada una de las partes agrupadas no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
* En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión que emite el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), en cumplimiento a la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
* Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
* La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
* Deberán celebrar entre todas las personas participantes que integran la agrupación, un convenio, en el cual se establecerá con precisión los aspectos siguientes:

**I** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones a los estatutos, así como el nombre de los socios que aparezcan en su acta constitutiva.

* 1. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  2. Estipulación expresa de que cada una de las personas quedará obligada en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme como resultado de la adjudicación a que se hayan hecho acreedores en la presente licitación.
  3. Respecto al pago, se deberá determinar qué porcentaje corresponde a cada una de las personas participantes y porqué conceptos, así como el responsable de emitir la factura.
  4. Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación a que se refiere el artículo 48, fracción VIII del Reglamento.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

**III.e** Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta licitación.

**III.f** Los asistentes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

**III.g** De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y **Anexo 1a “Propuesta Económica”** de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalmente.

**III.h** **FALLO**

De conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la Ley, el acto de fallo de la licitación, a la cual asistirán únicamente los servidores públicos y representantes de la CSIC así como el Testigo Social, se llevará a cabo el día **12 de octubre de 2012** a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la CSIC, sita en Avenida Universidad y Avenida Xola S/N; Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez; levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los Licitantes, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Dirección General Adjunta de la **CSIC** por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los Licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los Licitantes que hubieran participado en el procedimiento de licitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**III.h.1 FIRMA DEL CONTRATO**

El Licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que la **CSIC** cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 8 “MODELO DE CONTRATO”** y llevar a cabo su revisión y sanción por BANOBRAS y posterior a ello, proceder a su formalización el día 31 de octubre de 2012, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la Dirección General Adjunta de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, sita en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo "B", oficina 009, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal. Queda bajo la responsabilidad exclusiva del Licitante adjudicado la entrega de esta documentación en la fecha señalada. La falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida. Si en la fecha señalada la CSIC no cuenta con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

Documentación que deberá presentar el Licitante adjudicado en original y fotocopia:

* Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional o su propio territorio, salvo que quien participe sea persona física.
* Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que se demuestre su domicilio legal en territorio nacional.
* Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda (persona física o moral).
* Cédula de identificación fiscal del Licitante ganador.
* Identificación oficial vigente del Licitante ganador o de su representante legal.
* En caso de resultar adjudicada su proposición, cada uno de los obligados de la misma deberán presentar el documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento a la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Si la CSIC, previo a la formalización del contrato recibe del SAT la respuesta en la que se emita una opinión en sentido negativo del Licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el Licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley, de presentarse cualquiera de los supuestos referidos en el párrafo precedente, la **CSIC** podrá adjudicar el contrato al Licitante que ocupe el segundo lugar siempre y cuando su oferta económica se encuentre dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la oferta ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, la solicitud de opinión al **SAT** deberá ser solicitada por cada uno de los integrantes de la proposición y la opinión deberá ser entregada de igual forma.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el Licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El Licitante ganador deberá entregar la fianza de cumplimiento, **Anexo 4**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**III.h.2 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**III.h.2.1 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la Licitación o algunas partidas de la misma, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, o cuando de continuarse con el procedimiento se ocasione un daño o perjuicio para el Estado o la Convocante.

**III.h.2.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 38 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento, la licitación se declarará desierta, en los supuestos siguientes:

1. Cuando no se reciba cuando menos una proposición susceptible de ser analizada técnicamente.
2. Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente con cuando menos con una propuesta que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
3. Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables.

**III.h.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

**BANOBRAS**, en observancia a lo que le señale la **CSIC** podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando el Proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
2. Cuando el Proveedor no otorgue a la **CSIC** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación de los servicios materia del contrato.
3. Cuando el Proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Cuando el Proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la garantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el IVA, en el plazo establecido.
5. Cuando el Proveedor no preste el servicio de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus Anexos.
6. Cuando el Proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de BANOBRAS y la CSIC.

La **CSIC** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, la **CSIC** hará saber al Proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que este manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la **CSIC** procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

**IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

**Requisitos que son indispensables para evaluar la propuesta y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento**.

1. Podrán presentar una proposición por cada una de las 40 (cuarenta) partidas en la Licitación.
2. El Licitante podrá ofertar para cada una de las 40 (cuarenta) ciudades establecidas en el **Anexo 1c** el servicio de conectividad de última milla para los puntos terminales referidos en el Anexo 1b.
3. El licitante deberá contar con Título de Concesión para operar una Red Pública de Telecomunicaciones otorgado por la SCT a favor del licitante. Para el caso de participaciones conjuntas, al menos uno de los participantes deberá contar con dicho título de concesión.
4. Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (en número y letra).

Los precios de los servicios que coticen los participantes en la presente licitación serán en moneda nacional, y fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y deberán mantenerse durante la vigencia del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptarán proposiciones con variación de precios.

Los impuestos y derechos que se causen serán pagados por el Proveedor en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

1. Los Licitantes deberán presentar propuestas por la totalidad de los servicios que integra cada una de las partidas en las que los Licitantes deseen participar conforme a los Anexos 1b y 1c, para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones precisas que se encuentran contenidas y señaladas en dicho Anexo 1 “**Anexo Técnico”** de esta convocatoria.
2. Los Licitantes deberán entregar su propuesta indicando el número, nombre de la licitación y empresa que la presenta y a elección del Licitante, la documentación solicitada en el punto **VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
3. Los Licitantes deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en su precio unitario el descuento que en su caso ofrezcan a la CSIC.
4. Los Licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP, conforme a las disposiciones del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y Anexos técnicos de esta convocatoria, en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF, PNG o GIF según se requiera, preferentemente en archivos compactados con extensión EXE.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente Licitación se solicitan.

Los Licitantes preferentemente, deberán identificar cada una de las hojas que integran su proposición con los datos siguientes a pie de página: con alineación a la derecha, número de licitación y Registro Federal de Contribuyente, si esto es técnicamente posible.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo de CompraNet.

Todos los documentos señalados en este apartado son indispensables, su omisión provocará el incumplimiento y afectará la solvencia de la proposición motivando su desechamiento.

1. Cada licitante deberá integrar a su propuesta una copia del nivel de estudios, diplomados y posgrados de cada uno de los recursos humanos que participarán en la prestación del servicio.

**V CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de puntos y porcentajes, será realizada por el personal que para ese efecto designe la CSIC y se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

El método de evaluación para evaluar las ofertas técnicas y económicas con los requerimientos establecidos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**, será a través de la evaluación de **puntos y porcentajes** para la propuesta integral, se consideran hasta cuarenta partidas, una por ciudad, la cual incluye un número determinado de sitios especificado en el Anexo 1b de la presente Convocatoria..

**V.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ponderación por rubros** | **Puntuación máxima** |
| Capacidad del licitante | 24 |
| Experiencia y especialidad del licitante | 18 |
| Propuesta de trabajo | 6 |
| Cumplimiento de Contratos | 12 |
| **TOTAL** | **60** |

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La documentación solicitada en cada uno de los rubros deberá ser integrada en la propuesta técnica.

Se realizará la ponderación con base en los siguientes rubros:

1. **Capacidad del licitante (24 puntos de la ponderación global)**

Consiste en el número de recursos humanos destinados a la prestación del servicio y que cuentan con las habilidades técnicas necesarias; los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato.

1. Capacidad de los recursos humanos: (13 puntos)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Subrubros** | **Especificación** | **Puntaje** | **Puntuación máxima** |
| 1 | **Experiencia** | Tres años  Cuatro años  Cinco años o más | 2 puntos  3 puntos  4 puntos | 4 |
| 2 | **Conocimientos académicos** | Supervisores o Gerentes: Licenciatura en sistemas de información o afín.  Con diplomados en materia en informática o afín. | 2 puntos  3 puntos | 6 |
| Para la totalidad de instaladores: Bachillerato  Carrera técnica en sistema de información o afín. | 1.5 puntos  3 puntos |
| 3 | **Dominio de herramientas relacionadas con el servicio** | Porcentaje de personas certificadas en al menos una de las tecnologías a emplear para la prestación del servicio  Menor del 20%.  Del 20 al 40%.  Más del 40%. | 1 punto  1.4 puntos  2 puntos | 3 |
| Número de personas certificadas en PMP  1  2 o más | 0.5 puntos  1 punto |

Notas a los numerales del cuadro anterior:

1. Este parámetro será medido como la sumatoria de los años de experiencia de los recursos humanos asignados al proyecto dividida entre el número total de recursos humanos. Será responsabilidad del licitante adjudicado determinar el número de recursos humanos requeridos para garantizar los Acuerdos de Nivel de Calidad de Servicio (SLAs) y los tiempos de instalación establecidos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**. Para determinar el número de años de experiencia deberán entregar una currícula de cada recurso humano que vaya a ser parte del servicio, el cual no podrá ser sustituido salvo autorización de la CSIC. Para el caso del prestador de servicios adjudicado, los documentos que se presenten para cubrir este punto, podrán ser verificados físicamente por la CSIC contra los comprobantes originales respectivos.
2. Cada licitante deberá integrar a su propuesta una copia del nivel de estudios, diplomados y posgrados de cada uno de los recursos humanos que participarán en la prestación del servicio.
3. Cada licitante deberá integrar a su propuesta copia del o los comprobantes que acrediten las certificaciones por cada uno de los recursos humanos que participarán en la prestación del servicio.
4. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento del licitante (10 puntos).

La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales por el cumplimiento de los recursos económicos y equipamiento que considere necesario para que el licitante cumpla con el servicio conforme los requerimientos descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

1. **Implementación (5.0 puntos)**. Para obtener la puntuación, el Licitante deberá presentar la documentación referente a la cronología que habrá de implementar, para el proceso de instalación, suministro de servicios,, implementación y atención a incidentes del servicio especificado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria. Los puntos se distribuirán de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO** | **pERIODO DE INSTALACIÓN** | **Puntaje** | **Puntuación máxima** |
| 1 | **Puesta en marcha de los servicios adjudicados (contados a partir de la notificación de inicio).** | Sin anticipación en la entrega del servicio  1 mes de anticipación en la entrega del servicio  2 meses de anticipación en la entrega del servicio | 1 punto  2.5 puntos  5 puntos | 5 |

1. **Capacidad financiera** **(5 puntos)** El Licitante deberá acreditar su capacidad económica presentando sus estados financieros dictaminados por auditor externo certificado del ejercicio fiscal 2011 y la última declaración fiscal anual del ISR presentada a la SHCP y a la cual estuvo obligado, mediante los cuales se pueda observar y analizar que su estabilidad financiera le permite financiar el importe de su propuesta económica. No se aceptarán estados financieros consolidados o corporativos.

Los Puntos se asignarán de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO A EVALUAR** | **PUNTOS A OBTENER** | | |
| ***5 PUNTOS*** | ***3 PUNTOS*** | ***2 PUNTOS*** |
| INGRESOS | LA PROPUESTA SEA MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS | LA PROPUESTA SEA MAYOR DE 5% Y MENOR AL 10% DE SUS INGRESOS | EL CONTRATO SEA MAYOR DEL 10% DE SUS INGRESOS |
| APALANCAMIENTO | EL PASIVO TOTAL SEA MENOR AL 40% DEL CAPITAL CONTABLE | EL PASIVO TOTAL SEA MAYOR AL 40% Y MENOR AL 45% DEL CAPITAL CONTABLE | EL PASIVO TOTAL SEA MAYOR AL 45% DEL CAPITAL CONTABLE |
| LIQUIDEZ | EL ACTIVO CIRCULANTE SEA MAYOR AL 20% DEL ACTIVO TOTAL | EL ACTIVO CIRCULANTE SEA MENOR AL 20% Y MAYOR AL 15% | EL ACTIVO CIRCULANTE SEA MENOR AL 15% DEL ACTIVO TOTAL |
| SOLVENCIA | EL CAPITAL SOCIAL SEA MAYOR AL 20% DEL ACTIVO TOTAL | EL CAPITAL SOCIAL SEA MENOR AL 20% Y MAYOR AL 15% DEL ACTIVO TOTAL. | EL CAPITAL SOCIAL SEA MENOR DEL 15% DEL ACTIVO TOTAL |

**Nota:** Conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, son requisitos únicamente para evaluar la capacidad económica por lo que a todos los licitantes se les aseguran 2 puntos y únicamente se otorgarán puntos adicionales si existen requisitos adicionales. El cálculo de los ingresos será multiplicando los ingresos por 5 años, para poder hacerlo comparable con el valor del contrato, los demás conceptos a evaluar serán respecto al último año.

1. Participación de discapacitados (0.5 puntos)

Se dará preferencia en el caso de empate en precio en proposiciones presentadas en igualdad de condiciones a las personas físicas con discapacidad o a las personas morales que cuenten con personal con discapacidad en una proporción cuando menos del 5% de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Esto último deberán acreditarlo mediante el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. A la empresa que cumpla con el porcentaje solicitado se le asignará la mayor puntuación y con esta referencia serán calificados proporcionalmente los otros Proveedores. Al Licitante que no presente la evidencia solicitada no se le asignarán puntos.

1. Participación de MIPyMES (0.5 puntos)

El Licitante por sí mismo acreditará el haber prestado servicios iguales o similares al objeto de esta licitación con innovación tecnológica y de la que se tenga registro, para lo cual deberá presentar patentes ya sea de software o hardware y que se utilicen en la funcionalidad del servicio que se presta. Al Licitante que presente la mayor cantidad de patentes o certificados de Innovación tecnológica se le asignará la mayor puntuación y con esta referencia serán calificados proporcionalmente los otros Proveedores. Al Licitante que no presente la evidencia solicitada no se le asignarán puntos.

1. **Experiencia y especialidad del licitante (18 puntos de la ponderación global)**

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el licitante ha prestado a cualquier otra persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta licitación, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

1. **Experiencia en contratos** **de servicios de telecomunicaciones** **(9 puntos).** Celebrados por el Licitante dentro de los últimos cinco años, ya sean nacionales o internacionales. Se le asignará la mayor puntuación al Licitante que mayor número de años de experiencia (hasta un máximo de 5 años) pueda demostrar y con esta referencia serán calificados proporcionalmente por regla de tres los otros Licitantes. Al Licitante que no presente los contratos solicitados no se le asignarán puntos. Los contratos deberán estar concluidos, el Licitante deberá entregar la documentación que permita comprobar que cumplió cabalmente con las obligaciones de dichos contratos concluidos. El mínimo de años a presentar para obtener puntuación será de 3 y el máximo de 5.
2. **Especialidad en el suministro del servicio de conectividad terrestre de última milla e instalación y operación de fibra óptica (9 puntos).** El Licitante deberá presentar hasta un máximo de cinco contratos, incluyendo sus anexos, de servicios de conectividad de última milla con características y condiciones similares a las requeridas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico**. Los contratos plurianuales serán contados como un único contrato. Para ello deberá presentar contratos que describan los Servicios similares a los requeridos. Al Licitante que presente la mayor cantidad de contratos que cumplan con lo establecido en este párrafo se le asignará la mayor puntuación y con esta referencia serán calificados proporcionalmente por regla de tres los otros Licitantes. En caso de no presentar la evidencia solicitada no se le asignarán puntos. El mínimo de contratos a presentar para obtener puntuación será de 2 y el máximo de 5.
3. **Propuesta de trabajo (6 puntos de la ponderación global)**

Consiste en evaluar conforme al Anexo 1 “Anexo Técnico”, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del Contrato.

1. **Metodología**  **(3 Puntos).** Para obtener la puntuación el Licitante deberá presentar la metodología que implementará para el suministro de los servicios especificado en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”,** de esta convocatoria. Para comprobar esto deberán presentar copia de los certificados de los procesos en materia de calidad o productividad. Los puntos se distribuirán conforme la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **metodologÍa a eVALUar** | **procesos Y/O PROCEDIMIENTOS implementados CERTIFICADOS** | **Puntaje** | **Puntuación máxima** |
| 1 | **Procesos y procedimientos de operación** | Menos del 95% de la totalidad de procesos y procedimientos para la prestación del servicio  De 96% a 100% de la totalidad de procesos y procedimientos para la prestación del servicio | 1.5 puntos  3 puntos | 3 |

**Nota:**

Se considerarán procedimientos y procesos certificados aquellos que cuenten con alguna de las siguientes certificaciones:

1. ISO 20000
2. ISO 27001
3. **Plan de atención (2 puntos).** Para obtener la puntuación el Licitante deberá presentar su plan de atención a incidentes de falla. Para comprobar esto deberán presentar claramente las funciones, tiempos, responsables y escalamiento de problemas. Los puntos se distribuirán conforme la siguiente tabla.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **concepto a evaluar** | **porcentaje a cubrir** | **Puntaje** | **Puntuación máxima** |
| 1 | **Tiempo de atención a incidentes de falla** | En un rango mayor al 10% adicional al tiempo menor propuesto.  En un rango no mayor al 10% adicional del tiempo menor propuesto  El menor tiempo propuesto | 1 punto  1.5 puntos  2 punto | 2 |

* 1. **Esquema estructural de la organización de recursos humanos (1 puntos).-** Para obtener la puntuación, el Licitante deberá presentar su esquema estructural (organigrama) y los niveles de escalamiento. Al Licitante que no presente la evidencia solicitada no se le asignarán puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **concepto a evaluar** | **NIVELES** | **Puntaje** | **Puntuación máxima** |
| 1 | **Esquema estructural y niveles de escalamiento** | 2 niveles  3 niveles  4 niveles | 0.50 puntos  0.75 puntos  1 punto | 1 |

1. **Cumplimiento de contratos (12 puntos de la ponderación global)**

Se evaluará que el Licitante demuestre documentalmente que tiene contratos (hasta un máximo de 5 contratos) cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley, lo anterior se acreditará a través de documentos, certificados en caso de ser nacionales, o certificados ante fedatario público en el país de origen y traducidos al español por perito autorizado en México en caso de ser internacionales, donde se acredite o donde conste la liberación de todas las garantías de cumplimiento de dichos contratos. Los contratos plurianuales serán contados como un único contrato. Al Licitante que presente el mayor número de contratos se le asignará el mayor puntaje y los restantes licitantes obtendrán una puntuación proporcional con base en regla de tres respecto al que presentó el mayor número. El mínimo de contratos a presentar para obtener puntuación será de 2 y el máximo de 5.

**V.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El total de puntuación o unidades porcentuales máximo de la propuesta económica es **40** (cuarenta), por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PPE = MPemb x 40 / MP*i*.**

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja por partida, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica por partida;

Para calcular la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PTj = TPT + PPE** Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la CSIC será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

La CSIC se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados y los Licitantes se obligan a conservar dicha información, incluyendo la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición. Lo anterior a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar por separado las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el punto II.g de esta convocatoria.

**V.3. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Los Servicios objeto de la presente convocatoria están comprendidos en cuarenta (40) partidas. Se adjudicará cada una de las cuarenta (40) partidas al Licitante que obtenga la mayor puntuación al terminar el procedimiento de evaluación de la partida correspondiente, hasta el monto total del presupuesto autorizado para esta Licitación, siempre y cuando esté dentro de los márgenes determinados por el Estudio de Mercado.

**V.4. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se desechará la propuesta de los Licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

1. En caso de que no se presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el punto IV y VI, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
2. En caso de que los formatos solicitados en el punto II **“OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
3. En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
4. En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de tal forma que impida a la CSIC verificar la solvencia de la propuesta, lo anterior conforme lo señala el Artículo 50 del Reglamento de la Ley y como lo establece el último párrafo del punto **VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”.**
5. Cuando exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios propuestos y los servicios solicitados.
6. Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o, en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
7. En el caso de que, de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 50, se detecte que los Licitantes que presenten propuestas se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
8. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

**VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

**Documentación Legal y Administrativa**

**Presentación Opcional:**

1. Los Licitantes podrán presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **Anexo 6 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”,** el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.

**Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones**

1. Formato debidamente cumplimentado, el cual se incluye como **Anexo 9 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas necesarias para ello.
2. Documento que certifica que para la prestación de los servicios, cumple con las Normas, recomendaciones y estándares nacionales e internacionales que se señalan en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y demás que sean requeridos por la legislación, normatividad y regulación vigentes.
3. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
4. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley, **Anexo 10 “SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**.
5. Escrito en que los Licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CSIC o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás Licitantes participantes.
6. En el supuesto de participar con carácter de MIPyMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al **ACUERDO** por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 11 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.**
7. Escrito en el que manifiesten si participan de manera individual o conjunta, y en su caso, el convenio de participación conjunta a que se refiere en el numeral **III.-e FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**
8. Copia de la identificación oficial vigente del Licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
9. Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.
10. Escrito en el que el Licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 5 BIS “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”**.
11. Dos contratos, convenios u órdenes de compra de servicios similares debidamente formalizados que haya celebrado el Licitante con cualquier persona. En caso de documentación extranjera, deberá estar debidamente apostillada y traducida al español.

Los licitantes deberán enviar adicional al archivo que contenga el documento escaneado, un manifiesto de que cuentan con el documento original.

1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa es de nacionalidad mexicana, según lo establecido en el artículo 28 Fracción I de la Ley y al 35 y 39 Fracciones VI inciso b) de su Reglamento. **Anexo 12 “DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”**
2. Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Declaración de los Licitantes que queda prohibido incurrir en prácticas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.
4. Declaración de los Licitantes que queda prohibido establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en el presente proceso licitatorio, mediante prácticas monopólicas contenidas en contratos, convenios, arreglos o combinaciones de licitantes entre sí.

Todos los documentos señalados en este apartado son indispensables, su omisión provocará el incumplimiento y afectará la solvencia de la proposición motivando su desechamiento, salvo aquellos marcados como opcionales.

La **CSIC** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los Licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

**VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los Licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la SFP (dirección electrónica www.funcionpublica.gob.mx) en los términos previstos en el artículo en cita.

La **SFP** se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

**VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

1. **Anexo 1a “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.**
2. **Anexo 5 “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN”.**
3. **Anexo 6 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”.**
4. **Anexo 11 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”.**

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

México, D.F., a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**LA COORDINADORA DE LA SOCIEDAD DE LA**

**INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO**

**MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL**

**Anexo 1**

**“ANEXO TÉCNICO”**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por conducto de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) desarrolla el presente proceso de contratación de “SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS PARA GRANDES CENTROS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, SALUD Y GOBIERNO” con el objeto de incrementar la calidad y capacidad de los servicios de telecomunicaciones de banda ancha para el beneficio de la población en general mediante el desarrollo más eficiente de actividades productivas, científicas, educativas y de investigación en las 40 ciudades con presencia de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).

La presente Licitación consiste en la contratación de los servicios de conectividad de alta capacidad de transferencia de datos para grandes centros de educación, investigación, salud y gobierno para cada una de las 40 ciudades o zonas metropolitanas, en igual número de partidas, una para cada red metropolitana, enlistadas en el Anexo 1 “c” mediante conectividad de última milla para los puntos terminales indicados en el Anexo 1 “b” y demás características, especificaciones y cantidades señaladas en el presente Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo “a” Propuesta Económica.

1. Servicios de conectividad.
   1. **Servicios administrados de conectividad terrestre de última milla.**

El Licitante deberá ofertar para cada una de las 40 zonas metropolitanas establecidas en el Anexo 1c el servicio de conectividad de última milla para los puntos terminales indicados en el Anexo 1b. El servicio deberá cumplir con las siguientes características:

1. Diagrama general de la solución:



1. Características del servicio:
   1. Ancho de banda dedicado simétrico de acuerdo al requerimiento establecido en el Anexo 1b.
   2. Disponibilidad mensual del servicio de al menos 99.44% (hasta cuatro horas de indisponibilidad al mes).
   3. Tiempo promedio de solución de fallas (MTTR) menor a cuatro horas hábiles, contados a partir del reporte de falla.
   4. Tiempo de respuesta para la transferencia de paquetes a través del protocolo *ICMP* menor a 50 ms. Este tiempo será medido desde el sitio terminal hasta el punto de conexión a la Red NIBA.
   5. Pérdida de paquetes menor al 1%. Esta medición se realizará mediante el envío de paquetes a través del protocolo *ICMP* desde el sitio terminal hasta el punto de conexión a la Red NIBA.
   6. Soporte de transporte de tráfico IPv4 e IPv6 en la modalidad *dual stack*.
   7. Soporte de *MPLS* para la configuración de redes privadas entre los distintos sitios a conectar en cada zona metropolitana mediante el uso de *VRF*, soportada por el RFC 2547 de la IETF, cuyo núcleo opere con protocolo IP, en la que el acceso a la nube de MPLS sea a través de comunicaciones punto a punto, y con soporte de al menos dos VRF’s de VPNs L3 de MPLS por cada CPE para la segmentación de tráfico en forma lógica sin necesidad de duplicar infraestructura. El Licitante deberá considerar un diseño que permita que la red RPV MPLS cuente con un esquema flexible de topologías tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas de manera dinámica, implantando IPSec sobre la misma VPN de MPLS, cuando así lo solicite la CSIC.
   8. Conectividad terrestre de última milla, desde los sitios terminales indicados en el Anexo 1b, hasta los puntos de conexión a la Red NIBA indicados en el Anexo 1d.
   9. El licitante deberá considerar todas las adecuaciones, permisos, concesiones, costos directos e indirectos y demás resultantes del despliegue y operación de estos servicios.
   10. El licitante deberá considerar todo los requisitos de acceso e interconexión a los puntos de conexión de la Red NIBA.
2. Características del equipo terminal

El Licitante deberá comprobar, mediante carta de los fabricantes respectivos en la que explícitamente se indique(n) la(s) marca(s) y los modelo(s), que los equipos de conectividad que instalará en los sitios, en caso de resultar adjudicado, cumplen con las siguientes características técnicas y que además son 100% compatibles con los existentes en la Red NIBA:

1. Hardware:
   * + 3 puertos Ethernet LAN/WAN 10/100/1000 Base T.
     + Un puerto de administración por consola.
     + Un puerto USB para memoria flash.
     + 2 slots de expansión.
     + Soporte de fuente de poder redundante.
2. Software y protocolos:
   * + IPv4 e IPv6.
     + OSPF, IS-IS, BGP.
     + Network Address Translation/Port Address Translation (NAT/PAT)
     + Dinamic Host Control Protocol (DHCP) en modalidad servidor y cliente.
     + Domain Name Server (DNS)
     + PPPoe.
     + PIM-SM, PIM-SSM.
     + MPLS L3VPN.
     + SNMPv3.
     + Quality of Service (QoS): WFQ o similar, IEEE 802.1p.
     + DHCP.
     + IPsec.

Adicionalmente, el Proveedor deberá anexar copia de los certificados vigentes de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y de los certificados de homologación para cada modelo y tipo de equipo a ser instalado.

* 1. **Consideraciones de los puntos de conexión a la Red NIBA.**

El Licitante deberá considerar para cada uno de los 40 puntos de conexión a la Red NIBA de acuerdo al Anexo 1d, las siguientes características para la interconexión a la Red NIBA:

1. Características del equipo agregador:

El Licitante deberá comprobar, mediante carta de los fabricantes respectivos en la que explícitamente se indique(n) la(s) marca(s) y los modelo(s), que los equipos de conectividad que instalará en los puntos de conexión a la Red NIBA, en caso de resultar adjudicado, cumplen con las siguientes características técnicas:

1. Hardware:
   * + El Licitante deberá dimensionar el número de interfaces necesarias para interconectarse a la Red NIBA de acuerdo a las capacidades agregadas de cada ciudad considerando una sobresuscripción de 5:1.
     + Asimismo deberá considerar la instalación de interfaces en los equipos propios de la Red NIBA para la recepción del tráfico de cada Red Metropolitana considerando una sobresuscripción de 20:1.
     + Fuentes de poder redundantes en AC y DC.
     + Montaje en rack.
     + El ruteador deberá soportar tarjetas de servicio WAN de 40 Gbps, 10 Gbps, 1 Gbps, OC3, OC48, STM-1, STM-16, OC192/STM-64.
2. Software y protocolos:
   * + IPv4 e IPv6.
     + OSPF, IS-IS, BGP.
     + PIM-SM, PIM-SSM, IGMPv2 y v3
     + MPLS L3VPN.
     + SNMPv3.
     + QoS.
     + sFlow o equivalente.

Adicionalmente, el Proveedor deberá anexar copia de los certificados vigentes de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y de los certificados de homologación para cada modelo y tipo de equipo a ser instalado.

1. Consideraciones de hospedaje en los puntos de conexión a la Red NIBA:

El licitante deberá considerar la contratación de todos los servicios necesarios para hospedar y mantener su equipamiento en los Hoteles de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Electricidad listados en el Anexo 1d, de forma enunciativa más no limitativa debe considerar:

1. Acometidas de fibra óptica.
2. Servicio eléctrico.
3. Renta de espacio en gabinete para la instalación del equipo necesario.
4. Cableado para la interconexión al equipo de la Red NIBA.
5. Consideraciones de configuración e interoperabilidad con la Red NIBA:

Durante el proceso de implementación el licitante adjudicado realizara mesas de trabajo con personal técnico de la Red NIBA a fin de que se le determinen los mecanismos de configuración que este deberá realizar para incorporar cada sitio que se integre a la Red NIBA y estos deberán ser atendidos sin excepción alguno con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la Red NIBA.

El licitante deberá integrar al equipo de instalación y operación de los equipos activos el personal técnico necesario certificado por el fabricante a fin de garantizar las configuraciones que resulten necesarias para la puesta a punto e interconexión de cada Red Metropolitana a la Red NIBA, así como para las Altas, Bajas y Cambios (ABCs) durante el periodo de operación. Los servicios que deberá considerar el Licitante de manera enunciativa más no limitativa son:

1. Configuración de VRFs para su compatibilidad con la Red NIBA.
2. Configuración del direccionamiento lógico de la red.
3. Configuración de políticas de seguridad.

El tiempo máximo de atención a las ABCs no deberá ser mayor a 24 horas naturales.

1. Servicios complementarios.
   1. Mesa de Atención a Incidentes de Segundo Nivel.

El Proveedor deberá proveer el servicio de Mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel, para la atención de fallas en un esquema 24x7x365.

El soporte de primer nivel será suministrado por la CSIC como punto único de contacto y control de los reportes de falla de todos los usuarios mediante el Centro de Atención y Servicio (CAS) de la CSIC. El CAS, a su vez, canalizará los reportes a la Mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor correspondiente, por lo que es necesario que éste se sujete a los procedimientos definidos en esta sección para el correcto registro, seguimiento, control y atención de los reportes de falla que le sean asignados.

1. Suministro de procedimientos de diagnóstico/solución y correo electrónico de enlace con el CAS.

El Proveedor deberá suministrar a la CSIC los procedimientos y pruebas de diagnóstico/solución de primer nivel necesarios para el correcto diagnóstico del servicio de acceso a Internet contratado, así como la dirección de correo electrónico que el Proveedor utilizará para el enlace con el CAS de la CSIC. Esta información deberá ser entregada a la CSIC en el formato que le será proporcionado en un plazo no mayor de 2 semanas posteriores a la adjudicación.

En caso de que el Proveedor adjudicado no entregue el procedimiento de atención especificado en este apartado se le aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto total de servicios contratados al Proveedor.

1. Asignación de ticket a la Mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel

Cualquier falla no prevista en, o que no pueda resolverse aplicando, los procedimientos de diagnóstico/solución indicados en el inciso “A” y que implique la interrupción o mal funcionamiento del servicio suministrado, así como cualquier falla cuya solución se encuentre fuera del alcance del CAS de la CSIC, será escalado a la Mesa de Atención a Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor mediante un correo electrónico con al menos los siguientes datos:

1. Número de reporte asignado por el CAS.
2. Clave de identificación del sitio.
3. Contrato.
4. Persona que reporta.
5. Teléfono actualizado del sitio.
6. Correo electrónico actualizado de la persona que reporta.
7. Resultado del diagnóstico realizado con base en los procedimientos proporcionados por el licitante en el inciso “A”.

A partir del envío de esta notificación comenzará a contar el plazo para la atención de fallas y la medición de los Acuerdos de Nivel de Calidad de Servicio para, en su caso, la aplicación de las penalizaciones descritas en el punto 4.2.

1. Confirmación de recepción de reporte

Cuando el CAS envíe un reporte, la Mesa de Atención a Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor deberá contestar a través de un correo electrónico asignando un número de reporte interno para su seguimiento, incluyendo los siguientes datos:

1. Número de reporte asignado por el CAS.
2. Número de reporte asignado por la Mesa de Atención a Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor.

Este correo de respuesta deberá ser recibido por el CAS en un máximo de 20 minutos posteriores al envío del correo de asignación de reporte indicado en el inciso B, en caso de que el Proveedor adjudicado incumpla con este tiempo en los reportes asignados en el mes en curso, se aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados. De igual forma, el Proveedor comenzará a recibir las notificaciones a través de los contactos definidos en la matriz de escalamiento definida en el inciso “I”.

Este proceso no es limitativo por lo que el licitante podrá utilizar cualquier herramienta acorde al procedimiento descrito a fin de garantizar la recepción de los reportes a fin de mejorar la interacción entre las mesas de ayuda de primer (CSIC) y segundo nivel (operador), lo cual deberá ser aprobado por la CSIC previo a su implementación.

1. Actualización de estatus

El Proveedor deberá proporcionar al CAS el estatus de cada reporte asignado cada 4 horas dentro del horario de operación del sitio (indicado en el inciso “F” sub-inciso “ii”) mediante un correo electrónico con los siguientes datos:

1. Número de reporte asignado por el CAS.
2. Número de reporte asignado por la Mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor.
3. Estatus actual, indicando el avance de la solución en porcentaje y la descripción de las acciones tomadas para la solución.

En caso de que el Proveedor incumpla con este tiempo en los reportes asignados en el mes en curso, se aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

Este proceso no es limitativo por lo que el licitante podrá utilizar cualquier herramienta acorde al procedimiento descrito a fin de garantizar la recepción de los reportes a fin de mejorar la interacción entre las mesas de ayuda de primer (CSIC) y segundo nivel (operador), lo cual deberá ser aprobado por la CSIC previo a su implementación.

1. Cierre de reportes de falla

El Proveedor debe confirmar la solución de la falla y cierre de cada reporte a través de correo electrónico indicando los siguientes datos:

1. Número de reporte asignado por el CAS.
2. Número de reporte asignado por la Mesa de Atención a Incidentes de Segundo Nivel del Proveedor.
3. Descripción de la solución.
4. Persona que confirma la solución por parte sitio afectado.

En caso de que el Proveedor incumpla con este tiempo en los reportes asignados en el mes en curso, se aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

1. Medición de los Acuerdos de Nivel de Servicio

La CSIC a través del CAS medirá los Niveles de Servicio (SLAs) suministrados por el Proveedor, aplicando en su caso las penalizaciones indicadas en el punto 4.1, de la siguiente manera:

1. El contador de tiempo arranca al momento de envío vía correo electrónico del reporte de falla, indicado en el inciso “B”.
2. El horario para efecto de atención de reportes será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a domingo.
3. Una vez confirmada la solución por el Proveedor, el contador de tiempo será detenido.
4. En caso que el usuario final notifique que no quedó resuelta la falla que dio origen al reporte, éste será reabierto y continuará contando el tiempo a partir de donde se detuvo.
5. Pruebas de operación con el CAS

El Proveedor deberá realizar las pruebas correspondientes, tanto de las herramientas de diagnóstico, como del procedimiento de apertura y cierre de reportes con el objetivo de garantizar la correcta operación del procedimiento de atención de fallas, **ya que son parte integral del servicio**. Estas herramientas y procedimientos deberán estar en operación en un plazo máximo de 4 semanas a partir de la firma del contrato, de lo contrario se procederá a aplicar las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

1. El Proveedor deberá proporcionar, previo a la entrega de los servicios contratados, un portal para el seguimiento a los reportes levantados por el CAS y su estatus actual. Dicho portal deberá contar cuando menos con los siguientes elementos:
   1. Acceso restringido mediante usuario y contraseña.
   2. Módulo para dar de alta reportes de falla, indicando número de folio o de reporte para cada evento registrado. A consideración de la CSIC, este módulo podrá reemplazar el procedimiento para levantar reportes vía correo electrónico indicado en el punto 2.1 inciso “B”.
   3. Módulo para la consulta de reportes abiertos, cerrados y en proceso de solución, indicando para cada uno el porcentaje de avance de la solución y el detalle de las acciones tomadas para la solución.
   4. Interfaz de programación de aplicaciones (del inglés Application Programming Interface. API) para el levantamiento automático de tickets por medio de un servicio publicado en Internet cumpliendo el inciso i. de este numeral.

En caso de que el Proveedor incumpla con la entrega de este portal, se aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

1. Se deberá proporcionar, previo a la entrega de los servicios contratados, un procedimiento para escalar reportes de fallas que no debe exceder de cuatro niveles. Dicho procedimiento deberá incluir al menos para cuatro diferentes niveles jerárquicos superiores al del operador de la Mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel: nombre de contacto, puesto, teléfono y correo electrónico. El intervalo entre notificaciones que dichos niveles recibirán al no ser atendida una falla reportada será de dos horas, quedando máximo en ocho horas para notificar al último nivel.

En caso de que el Proveedor incumpla con la entrega de este punto, se aplicará las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

1. Diagrama de flujo general para la canalización de incidentes de 2do. Niel.



* 1. **Monitoreo**
     + 1. Portal de monitoreo

El Proveedor deberá proporcionar un portal (sistema) de monitoreo en línea el cual permita ver al menos los siguientes parámetros:

* Ancho de banda utilizado por sitio en tiempo real.
* Estatus en tiempo real del servicio en cada sitio:
  + Listado de Sitios con servicio.
  + Listado de Sitios sin servicio.
    - 1. Monitoreo por medio del protocolo SNMP (*Simple Network Management Protocol*)

El Proveedor deberá proveer acceso remoto a través del protocolo SNMP a cada uno de los equipos instalados para el monitoreo remoto de, entre otros parámetros, la velocidad de transferencia de datos en tiempo real y los parámetros de operación en la interfaz WAN a través de la IP estática homologada, con un operación de consulta constante de información de sincrónica de 2 minutos (polling 2 minutos). Asimismo deberá configurar el envío de traps SNMP a los sistemas de monitoreo de la CSIC.

Así mismo, deberá proporcionar la configuración de la velocidad de transferencia de subida (uplink) y bajada (downlink) por cada uno de los servicios contratados.

* + - 1. Monitoreo por medio del protocolo sFlow.

El Proveedor deberá proveer acceso remoto a través del protocolo sFlow o equivalente al equipo de frontera con la Red NIBA indicado en el punto 1.2. inciso A del presente Anexo, con el objeto de que la CSIC tenga capacidad de monitorear los flujos de tráfico que cursan por las distintas redes para identificar posibles amenazas de seguridad en la red.

En caso de que el Proveedor incumpla con la entrega de los servicios descritos en este punto, se aplicarán las penalizaciones descritas en el punto 4.2 sobre el monto mensual de los servicios suministrados.

* 1. **Reemplazo de equipos**

1. El Proveedor debe considerar mecanismos contra el robo de equipos y daños que estos pudieran sufrir por vandalismo, fenómenos naturales, accidentes o por cualquier otra causa, ya que será responsable de reparar o reponer los equipos a su costo para el restablecimiento del servicio.
2. En caso de robos o daños de cualquier tipo a los equipos proporcionados para la entrega del servicio, será responsabilidad del Proveedor restablecer el servicio, sujetándose al tiempo estipulado en el punto 4.2.
3. Proceso de instalación
   1. **Contacto de instalación en sitio**

El Proveedor coordinará la instalación del servicio con el contacto que para el efecto designe cada dependencia beneficiaria de los servicios objeto de este contrato. Será responsabilidad del Proveedor coordinarse con dicho contacto a más tardar 2 semanas después de la firma del contrato para realizar la instalación de cada uno de los sitios adjudicados.

De no poder contactar al responsable de recibir la instalación en cada sitio en el plazo señalado, el Proveedor deberá reportarlo al Centro de Atención a Instalaciones (CAI) de la CSIC descrito en el punto 3.4.

* 1. **Instalación llave en mano**

El Proveedor deberá realizar la instalación llave en mano a completa satisfacción del contacto indicado en el punto anterior. El contacto no firmará de recibido si no se entregan los equipos terminales correspondientes. Esto no considera adecuaciones físicas y/o eléctricas.

* 1. **Acta de entrega-recepción por sitio**

El Proveedor deberá generar un acta de entrega-recepción del servicio, dejando una copia al responsable de recibir la instalación en el sitio y entregando el original a la CSIC, mediante reportes de avance semanales. El acta deberá contener cuando menos los siguientes campos:

1. Identificador del sitio
2. Clave única de instalación, la cual será proporcionada a El Proveedor en el listado de sitios adjudicados.
3. Fecha
4. Número de contrato
5. Nombre del instalador
6. Nombre y firma del responsable de recibir la instalación del sitio
7. Marca, modelo y número de serie del equipamiento instalado
8. Sello oficial del sitio, en caso de que el sitio no cuente con sello oficial será suficiente con la firma del responsable.

La fecha de inicio del servicio para efectos del pago correspondiente en cada sitio comenzará, previo reporte de instalación y correcto funcionamiento del servicio, a partir del día 1 del mes siguiente en que se reportó y confirmo la instalación del mismo.

* 1. **Centro de Atención a Instalaciones (CAI)**

La CSIC pondrá a disposición del Proveedor el CAI para la atención y orientación de usuarios finales e instaladores durante el periodo de instalación de los servicios contratados. Para ello el Proveedor deberá:

1. En caso de cualquier incidente relacionado con la instalación y entrega del servicio, el Proveedor debe reportarlo inmediatamente al CAI al número 01 800 900 0014, donde recibirá apoyo y orientación para la entrega de los servicios en cuestión. Así mismo, se proporcionará un folio para el seguimiento del caso correspondiente.
2. Es requisito indispensable contar con un folio por parte del CAI para justificar la entrega fallida del servicio por temas no imputables al Proveedor.
3. Los servicios que no puedan ser instalados quedarán en una bolsa de servicios a utilizar posteriormente por la CSIC.
   1. **Reporte semanal de avance**

El Proveedor deberá proporcionar a la CSIC por escrito durante el periodo de instalación todos los días jueves un reporte semanal de avance de instalación de los sitios adjudicados, este reporte deberá contar con las siguientes características:

1. Adjuntar disco compacto con la relación de sitios en archivo en formato \*.xls o compatible.
2. El nombre del archivo deberá ser integrado en el siguiente formato:

nombreoperador\_aaaammdd\_númeroentrega.xxx,

donde aaaammdd es el año, mes y día del reporte y xxx es la extensión del archivo

Ejemplo:

*OperadorY\_20120228\_01.xls*

La estructura de la tabla con la relación de sitios deberá contener los siguientes campos y características:

1. Sitio\_ID: Numérico, identificador del sitio.
2. Folio: Texto, folio del acta-recepción del servicio.
3. Receptor: Texto, nombre de la persona que recibe el servicio.
4. Serie: Texto, número de serie del equipo terminal.

Ejemplo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sitio\_ID** | **Folio** | **IP estática asignada** | **Receptor** | **Serie** |
| 25478 | mm\_125\_2012 | 111.111.111.111 | Julio Perez | X1611457 |
| 35447 | mm\_124\_2012 | 121.121.121.121 | Ruben Diaz | 1457 OPL |

* 1. **Acreditación de los instaladores.**

El Proveedor, deberá asegurar que sus instaladores porten los siguientes documentos para acreditarse y así tener acceso a los sitios adjudicados:

1. Identificación oficial vigente con fotografía.
2. Identificación con fotografía de la empresa. Para este punto, El Proveedor una vez adjudicado debe entregar a la CSIC copia del formato de identificación de la empresa.
3. Uniforme con los logos de la empresa.
4. Copia del oficio de acceso de la dependencia correspondiente.
5. Acta de entrega-recepción de servicios emitida por El Proveedor en la que se indique la clave única de instalación indicada en el numeral 3.3.B.
   1. **Coordinación interinstitucional.**

Será responsabilidad de El Proveedor coordinarse con el o los contactos designados por cada dependencia para el acceso a cada uno de los sitios adjudicados. Así mismo, deberá acordar con dicho contacto el cronograma de trabajo correspondiente el cual deberá enviar a la CSIC antes del inicio del periodo de instalación.

En caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de los incisos 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5, se procederá a aplicar la penalización establecida en el punto 4.1.

1. **Penalizaciones.**
   1. **Penas convencionales por incumplimiento en el plazo de instalación.**

En caso de que el Proveedor incumpla con el plazo de instalación indicado en los puntos 3.2., 3.3., 3.4. y 3.5 y puntos 5.1. y 5.2, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% diario, sobre el monto mensual del servicio por él o los sitios no instalados.

El monto de las penas convencionales que se apliquen a El Proveedor no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del contrato.

* 1. **Penas deductivas**:

1. La siguiente tabla detalla el porcentaje de **penalización deductiva** que se aplicará al monto mensual adjudicado por sitio en caso de incumplimiento de los Niveles de Calidad de Servicio (SLAs).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Disponibilidad promedio mensual (%)** | | **Horas al mes sin servicio** | | **Penalización porcentual de la renta mensual por sitio** |
| **De** | **A** | **De** | **a** |
| 100.00 | 99.43 | 0 | 3:59 | 0 |
| 99.44 | 98.88 | 4 | 7:59 | 10 |
| 98.89 | 98.32 | 8 | 11:59 | 20 |
| 98.33 | 97.77 | 12 | 15:59 | 30 |
| 97.78 | 97.21 | 16 | 19:59 | 40 |
| 97.22 | 96.66 | 20 | 23:59 | 50 |
| 96.67 | 96.10 | 24 | 27:59 | 60 |
| 96.11 | En adelante | 28 | en adelante | 70 |

En caso de mantenimientos preventivos, estos deberán ser programados en horarios no hábiles, en las ventanas de horario de las 23:00 horas a las 6:00 horas del día siguiente, mismos que deberán ser notificados a la CSIC con al menos 72 horas de anticipación.

1. Por incumplimiento con uno o más elementos de los puntos 2.1., 2.2. y 2.3.

En caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de los requerimientos de los puntos;

1. 2.1. incisos A, C, D, E, G, e I
2. 2.2. incisos A y B

Se procederá a aplicar una penalización deductiva del 1% por cada uno de los SLAs incumplidos sobre el monto mensual de los servicios suministrados, pudiendo llegar hasta un 20% de penalización deductiva por concepto de incumplimiento de los servicios indicados.

1. Consideraciones generales
   1. El plazo de instalación será de 8 meses, y la contratación de los servicios de conectividad será por 5 (cinco) años, contados a partir de la firma del contrato.
   2. El servicio deberá entregarse a plena satisfacción de la CSIC y del usuario final.
   3. Se deberá enviar personal debidamente calificado para la realización de las instalaciones, pruebas y llenado del acta de entrega-recepción.
   4. El Proveedor debe recabar firma de aceptación en el acta de entrega-recepción del servicio en cada sitio entregado, descrita en el punto 1.6. inciso “C”. El Proveedor deberá presentar las actas originales debidamente llenadas y firmadas ante la CSIC, como parte de la documentación que avale el cumplimiento del contrato.
   5. El Licitante Ganador debe tener asegurados los bienes necesarios para la prestación de los servicios requeridos y durante toda la vigencia del contrato.
   6. El Licitante deberá considerar para los Anexos 1b y 1d, que las Coordenadas Geográficas son exclusivamente de uso referencial, por lo que deberá basar su propuesta en los domicilios estipulados en los mismos Anexos mencionados.

1. **Entregables.**
   1. Entregables al final del proceso de instalación:
2. Memora técnica de cada una de las instalaciones realizadas por sitio, así como del proyecto en general.
3. Plan de implementación y despliegue detallado, conforme a las mejores prácticas del PMI aplicando para ello los 5 grupos de procesos y las 9 áreas de conocimiento.
4. Plan de direccionamiento de la red.
5. Procedimiento de control de cambios para las ABCs durante la vigencia del contrato.
6. Matriz de escalamiento.
   1. Entregables mensuales:
7. Reportes mensuales de disponibilidad del servicio.
8. Reportes de capacidades, utilización de ancho de banda utilizado por sitio y tendencias.
9. Programa de mantenimiento preventivo en el que se incluya fechas y actividad a realizar a máximo detalle.
10. Bitácora de ABCs atendidas durante el mes indicando el tiempo de atención.
11. Reporte ejecutivo del uso de la red.

**ANEXO 1a**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ID\_Ciudad  (Anexo 1C)** | **Nombre de la Ciudad** | **100 Mbps** | | | **500 Mbps** | | | **1 Gbps** | | | **10 Gbps** | | | **Número total de sitios** | **Precio mensual total global** |
| **Número de sitios** | **Precio mensual por sitio** | **Precio mensual total** | **Número de sitios** | **Precio mensual por sitio** | **Precio mensual total** | **Número de sitios** | **Precio mensual por sitio** | **Precio mensual total** | **Número de sitios** | **Precio mensual por sitio** | **Precio mensual total** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

* + Los precios deberán incluir todos los impuestos aplicables.
  + El número total de sitios que oferte el Licitante deberá coincidir con el total de sitios con su respectiva velocidad de transferencia de datos para cada partida de acuerdo a los Anexos 1b, 1c y 1d.
  + La columna “Precio mensual total” se refiere al precio mensual ofertado por todos los sitios pertenecientes a cada partida por velocidad de transferencia de datos.
  + La columna “Precio mensual total global” se refiere a la sumatoria de todas las columnas de “Precio mensual total” de cada una de las partidas donde el Licitante participe.

**ANEXO 1c**

**“LISTADO DE CIUDADES”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida** | **Ciudad** | **Estado** |
| 1 | Aguascalientes | Aguascalientes |
| 2 | Campeche | Campeche |
| 3 | Chetumal | Quintana Roo |
| 4 | Chihuahua | Chihuahua |
| 5 | Chilpancingo | Guerrero |
| 6 | Ciudad Juárez | Chihuahua |
| 7 | Ciudad Obregón | Sonora |
| 8 | Ciudad Victoria | Tamaulipas |
| 9 | Colima | Colima |
| 10 | Cuernavaca | Morelos |
| 11 | Culiacán | Sinaloa |
| 12 | Durango | Durango |
| 13 | Ensenada | Baja California |
| 14 | Guadalajara | Jalisco |
| 15 | Guanajuato | Guanajuato |
| 16 | Hermosillo | Sonora |
| 17 | Matamoros | Tamaulipas |
| 18 | Mérida | Yucatán |
| 19 | Mexicali | Baja California |
| 20 | México | Distrito Federal |
| 21 | Monterrey | Nuevo León |
| 22 | Morelia | Michoacán |
| 23 | Nogales | Sonora |
| 24 | Oaxaca | Oaxaca |
| 25 | Pachuca | Hidalgo |
| 26 | Puebla | Puebla |
| 27 | Puerto Vallarta | Jalisco |
| 28 | Querétaro | Querétaro |
| 29 | Saltillo | Coahuila |
| 30 | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| 31 | Tapachula | Chiapas |
| 32 | Tepic | Nayarit |
| 33 | Tijuana | Baja California |
| 34 | Tlaxcala | Tlaxcala |
| 35 | Toluca | México |
| 36 | Tuxtla Gutiérrez | Chiapas |
| 37 | Veracruz | Veracruz |
| 38 | Villahermosa | Tabasco |
| 39 | Xalapa | Veracruz |
| 40 | Zacatecas | Zacatecas |

**ANEXO 1d**

**“LISTADO DE HOTELES DE TELECOMUNICACIONES”**

| **Partida** | **Ciudad** | **Domicilio** | **Longitud** | **Latitud** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Aguascalientes | Calle Pino Suárez 309, Col. Gremial; Aguascalientes; Aguascalientes. C.P. 20030. | -102.2832556 | 21.88996667 |
| 2 | Campeche | Calle 9 s/n, Col. Samula; Campeche; . Campeche. C.P. 24090. entre calles 2 y 4 | -90.54372778 | 19.82020556 |
| 3 | Chetumal | Av. Prolongación Aarón Merino Fernández s/n, Col. Kilómetro 5; Chetumal; . Quintana Roo. C.P. . | -88.33055556 | 18.52002778 |
| 4 | Chihuahua | Calle 39 esquina con Antonio Rosales s/n, Col. Obrera,; Chihuahua; . Chihuahua. C.P. 31350. | -106.0630556 | 28.64527778 |
| 5 | Chilpancingo | Ave. Buganvilias esquina Cedros 1, Col. Jardínes del Sur; Chilpancingo; . Guerrero. C.P. 39074. | -99.50186111 | 17.5365 |
| 6 | Ciudad Juárez | Alfonso Junco y Brasil s/n, Col. Ex-hipodromo; Ciudad Juárez; . Chihuahua. C.P. 32330. | -106.4676667 | 31.7255 |
| 7 | Ciudad Obregón | Calle 6 de Abril y Ave. Sufragio Efectivo , Col. ; Ciudad Obregón; . Sonora. C.P. 85000. | -109.9275306 | 27.48478333 |
| 8 | Ciudad Victoria | Carretera a Matamoros km. 4 , Col. Col. Mariano Matamoros; Ciudad Victoria; . Tamaulipas. C.P. . | -99.11891111 | 23.7593 |
| 9 | Colima | Km. 4.5 Carretera Villa de Álvarez - Minatitlán s/n, Col. ; Villa De Álvarez; . Colima. C.P. . | -103.7745694 | 19.28105833 |
| 10 | Cuernavaca | Ave. Miguel Hidalgo 200, Col. Aquiles Serdan; Temixco; . Morelos. C.P. . | -99.20451667 | 18.84538889 |
| 11 | Culiacán | Esq. Calle Rafael Buelna y Victoria , Col. Centro; Culiacán; . Sinaloa. C.P. . | -107.4049667 | 24.80869444 |
| 12 | Durango | Ave. Felipe Pescador con calle Profesor Rodrigo Ávalos 14 Ote., Col. Zona Centro; Durango; . Durango. C.P. 34000. | -104.6405556 | 24.03472222 |
| 13 | Ensenada | Calle 18 y Riveroll s/n, Col. Zona Centro; Ensenada; . Baja California. C.P. 22800. | -116.6151944 | 31.87978889 |
| 14 | Guadalajara | Ave. Vicente Guerrero 1204, Col. Aguablanca Industrial; Guadalajara; Zapopan. Jalisco. C.P. . | -103.4216361 | 20.6027 |
| 15 | Guanajuato | CARRETERA PANORAMICA GUANAJUATO , Col. El Vergel Municipio; GUANAJUATO; . GUANAJUATO. C.P. 38070. | -101.2423972 | 21.01201667 |
| 16 | Hermosillo | Blvd.Luis Donaldo Colosio 981, Col. El Llano; Hermosillo; . Sonora. C.P. 83210. esquina Bulevard Quiroga | -111.0250111 | 29.081125 |
| 17 | Matamoros | Canales y Luis Aguilar s/n, Matamoros Tam. , Col. ; Matamoros; . Tamaulipas. C.P. . | -97.49631389 | 25.87011389 |
| 18 | Mérida | Calle 24 199, Col. Chuburna de Hidalgo; Mérida; . Yucatán. C.P. 97200. | -89.63888889 | 21.00472222 |
| 19 | Mexicali | Calz. Hector Terán Terán 1583, Col. Desarrollo Urbano Xochimilco; Mexicali; . Baja California. C.P. 21380. | -115.4575139 | 32.60510833 |
| 20 | México | Ave. Real de los Reyes 265, Col. Col. Los Reyes Coyoacán; México; Coyoacán. Distrito Federal. C.P. 04330. | -99.14969722 | 19.33626667 |
| 21 | Monterrey | Ave. Eugenio Garza Sada Cruz con Lázaro Cárdenas s/n, Col. Mederos; Monterrey; . Nuevo León. C.P. 64780. | -100.2743583 | 25.61163611 |
| 22 | Morelia | Ave. Tecnológico, Salida a Salamanca s/n, Col. ; Morelia; . Michoacán. C.P. . | -101.1857806 | 19.72454722 |
| 23 | Nogales | Av. Luis Donaldo Colosio s/n, Col. Esperanza; Nogales; . Sonora. C.P. 84060. | -110.9598528 | 31.31172778 |
| 24 | Oaxaca | Esquina 5 de Mayo y Eduardo Mata , Col. ; Oaxaca; . Oaxaca. C.P. . | -96.7225 | 17.07861111 |
| 25 | Pachuca | CALLE DE LA PALMA , Col. SANTA JULIA; PACHUCA; . HIDALGO. C.P. 37900. | -98.76064444 | 20.11753889 |
| 26 | Puebla | Vía Atlixcayotl y Blvd. de las Torres , Col. ; Puebla; . Puebla. C.P. . | -98.24861111 | 19.02166667 |
| 27 | Puerto Vallarta | Calle Colombia 1118, Col. ; Puerto Vallarta; . Jalisco. C.P. 48300. esquina Uruguay | -105.2297361 | 20.61674444 |
| 28 | Querétaro | Acceso VI 2, Col. Zona Industrial Benito Juárez; Querétaro; . Querétaro. C.P. 76120. | -100.4373583 | 20.64339167 |
| 29 | Saltillo | Camino de los Pastores s/n, Col. ; Saltillo; . Coahuila. C.P. . | -100.9325 | 25.46388889 |
| 30 | San Luis Potosí | Calle Juan de Cárdenas s/n, Col. Fracc. Tangamanga; San Luis Potosí; . San Luis Potosí. C.P. 78269. | -100.9914278 | 22.13868056 |
| 31 | Tapachula | Libramiento Sur Poniente Km. 1.5 s/n, Col. Col. Tulipanes; Tapachula; . Chiapas. C.P. 30797. | -92.29123056 | 14.87405278 |
| 32 | Tepic | Ave. Allende Oriente 441, Col. Centro; Tepic; . Nayarit. C.P. 63000. | -104.8833083 | 21.50512222 |
| 33 | Tijuana | Ave. De la Televisión s/n, Col. Monte San Antonio; Tijuana; . Baja California. C.P. . | -117.0401389 | 32.50589444 |
| 34 | Tlaxcala | CARRETERA A SAN DAMIÁN TLAXCO CALPAN, CALLE 20 DE NOV. CAMINO AL HOSPITAL DEL NIÑO, S.E. ATLIHUETZIA TLAXCALA, TLAX. | -98.19250278 | 19.365675 |
| 35 | Toluca | Ave. Solidaridad las Torres esquina Ave. 5 de Mayo s/n, Col. ; Toluca; . Estado De México. C.P. . | -99.63115556 | 19.27318889 |
| 36 | Tuxtla Gutiérrez | Carr. Panamericana 5675, Col. Col. Plan de Ayala; Tuxtla Gutiérrez; . Chiapas. C.P. 29020. Int. 500 m. | -93.18916667 | 16.76166667 |
| 37 | Veracruz | Ave. Framboyanes lote 22 Manzana 6 , Col. Cd. Industrial Bruno Paglia; Veracruz; . Veracruz. C.P. 51697. | -96.23648611 | 19.14839444 |
| 38 | Villahermosa | Sindicato de Salubridad 102, Col. Adolfo López Mateos; Villahermosa; . Tabasco. C.P. 86040. | -92.92943889 | 18.00306111 |
| 39 | Xalapa | Ave. México , Col. 21 de Marzo; Xalapa; . Veracruz. C.P. 91010. | -96.92805556 | 19.57031111 |
| 40 | Zacatecas | Fco. Aguilar y Urizar, Sierra de Alica, Zacatecas, ZAC, C.P. 98050. | -102.580424 | 22.768720 |

**ANEXO 2**

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la. Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la “persona moral".

**ANEXO 3**

**“INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS”**

NOTA: ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA QUE LOS LICITANTES GANADORES PUEDAN ELABORAR SUS FACTURAS, PARA LO CUAL SE INCLUYE EL INSTRUCTIVO SIGUIENTE:

INSTRUCCIONES:

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE Y R.F.C. DE BANOBRAS Y EL FIDEICOMISO 2058 E-MÉXICO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EJEMPLO: GRUPO 1

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SITIO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | IMPORTE TOTAL | OBSERVACIONES |
| (x) | (xxxx) | (xxxx) | 160 |  |  |  |

FACTURAR A:

NOMBRE: Banobras, S. N. C. Fideicomiso 2058 e-México

DOMICILIO: Av. Javier Barros Sierra Núm. 515, Colonia Lomas de Sta. Fé, Delegación Álvaro Obregón,

Código Postal 01219, México, D. F.

R. F. C.: BNO-020729-ET9

NUMERO DE CONTRATO:

PERIODO DEL SERVICIO QUE CUBRE LA FACTURA:

DESGLOCE POR SEPARADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

METODO DE PAGO: POR TRANSFERENCIA BANCARIA

CUENTA DE PAGO: CLABE BANCARIA A 18 DIGITOS

REGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

LUGAR DE EXPEDICIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA:

**ANEXO 4**

# “MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACIÓN DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE PÓLIZA.

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C/FIDEICOMISO 2058 e-MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE **COMPRAVENTA** No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS A “EL PROVEEDOR” O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN. EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR “LA DEPENDENCIA” DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

**FECHA DE EXPEDICIÓN FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 5**

**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN”**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DEL REGLAMENTO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009000937-N15-2012 en la que mí representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

**ANEXO 5 BIS**

**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESETANCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN”**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 Fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_

PRESENTE

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009000937-N15-2012 en la que mí representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

**ANEXO 6**

**“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**

| Punto de la Convocatoria Presentó Observaciones | | |
| --- | --- | --- |
| **II .- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA** |  |  |
| 1. Por medio de la presente licitación se contratarán los servicios descritos en el **Anexo 1 “Anexo Técnico” “PROPOSICIÓN TÉCNICA”** y **Anexo 1a** **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** con las características, especificaciones y cantidades señaladas en los mismos. | **SI**  **NO** |  |
| **VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**  Documentación Legal y Administrativa  **Presentación Opcional** | | |
| 1. Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **Anexo 6 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”,** el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto. | **SI**  **NO** |  |
| **Presentación Obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones** |  |  |
| 1. Formato debidamente cumplimentado, el cual se incluye como **Anexo 9 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la licitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas necesarias para ello. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Copia del documento que certifica que para la prestación de los servicios, cumple con las Normas, recomendaciones y estándares nacionales e internacionales que se señalan en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** y demás que sean requeridos por la legislación, normatividad y regulación vigentes. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Dirección de Correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 10 “SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”.** | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta CSIC induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás Licitantes participantes. | **SI**  **NO** |  |
| 1. En el supuesto de participar con carácter de MIPYMES en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al **ACUERDO** por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 11 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en el que manifiesten si participan de manera individual o conjunta, y en su caso, el convenio de participación conjunta a que se refiere en el numeral **III.-e FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.** | **SI**  **NO** |  |
| 1. Copia de la identificación oficial vigente del Licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en el que el Licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en el que el Licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 5 BIS “ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA LICITACIÓN”.** | **SI**  **NO** |  |
| 1. Dos contratos, convenios u órdenes de compra de servicios similares debidamente formalizados que haya celebrado el Licitante con cualquier persona. En caso de documentación extranjera, deberá estar debidamente apostillada y traducida al español.   Los licitantes deberán enviar adicional al archivo que contenga el documento escaneado, un manifiesto de que cuentan con el documento original. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa es de nacionalidad mexicana, según lo establecido en el artículo 28 Fracción I de la Ley y al 35 y 39 Fracciones VI inciso b) de su Reglamento. **Anexo 12 “DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA”** | **SI**  **NO** |  |
| 1. Escrito en el que se compromete en caso de resultar licitante adjudicado a presentar el documento en el que conste la opinión positiva ante la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Declaración de los Licitantes que queda prohibido incurrir en prácticas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios. | **SI**  **NO** |  |
| 1. Declaración de los Licitantes que queda prohibido establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en el presente proceso licitatorio, mediante prácticas monopólicas contenidas en contratos, convenios, arreglos o combinaciones de licitantes entre sí. | **SI**  **NO** |  |

**NOTA:** *ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II a), III e) y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHOS PUNTOS.*

**ANEXO 7**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**

JUNTA DE ACLARACIONES

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FACTOR | SUPUESTOS | **CALIFICACIÓN** | | | |
|  |  | **TOTAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTAL EN DESACUERDO** |
| **1** | **¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?** |  |  |  |  |
| **2** | **¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?** |  |  |  |  |
| **3** | **¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA ADQUISICIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?** |  |  |  |  |
| **4** | **¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?** |  |  |  |  |
| **5** | **¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CSIC DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?** |  |  |  |  |

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

Nota: NO aplican las preguntas 1,2 y 5 por ser una licitación pública nacional electrónica**ANEXO 7**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FACTOR | **SUPUESTOS** | **CALIFICACIÓN** | | | |
|  |  | **TOTAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTAL EN DESACUERDO** |
| **1** | **¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?** |  |  |  |  |
| **2** | **¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?** |  |  |  |  |
| **3** | **¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?** |  |  |  |  |
| **4** | **¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS ES CONGRUENTE CON EL TIPO DE ADQUISICIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?** |  |  |  |  |
| **5** | **¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CSIC DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?** |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Nota: NO aplican las preguntas 1,2 y 5 por ser una licitación pública nacional electrónica**ANEXO 7**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**

FALLO

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| FACTOR | **SUPUESTOS** | **CALIFICACIÓN** | | | |
|  |  | **TOTAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE**  **ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTAL**  **EN DESACUERDO** |
| **1** | **¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?** |  |  |  |  |
| **2** | **¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?** |  |  |  |  |
| **3** | **¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?** |  |  |  |  |
| **4** | **¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?** |  |  |  |  |
| **5** | **¿EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?** |  |  |  |  |
| **6** | **¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE PUBLIQUE LA CSIC?** |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

Nota: NO aplican las preguntas 1 y 2 por ser una licitación pública nacional electrónica**ANEXO 8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**“INSERTAR LEYENDA OBLIGATORIA VIGENTE”**

CONTRATO DE **SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE ALTA CAPACIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS PARA GRANDES CENTROS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, SALUD Y GOBIERNO**,EN ADELANTE EL **PROYECTO,** QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 2058 e-MÉXICO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL **FIDUCIARIO**, REPRESENTADO POR EL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, GERENTE FIDUCIARIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y DELEGADO FIDUCIARIO Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA SOLICITANTE y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA COORDINACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN ADELANTE EL **PROVEEDOR**, REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LEGAL, EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**A N T E C E D E N T E S**

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
3. Mediante contrato del 29 de Julio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único del Gobierno Federal constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., el Fideicomiso de Administración e Inversión No. 2058.- e-México, teniendo como fines entre otros, pagar con cargo a los recursos del fideicomiso: la contratación de servicios que las Dependencias y/o Entidades Federales, Estatales y/o Municipales participantes en el Sistema Nacional e-México requieran que contrate el Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, conforme a la normativa aplicable, autorización del Comité Técnico, Reglas de Operación, Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como celebrar los actos jurídicos y llevar a cabo todos los trámites que autorice el Comité Técnico que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto y fines del Fideicomiso.
4. El artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, está facultada para “Contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento entre Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México”; así como para “Proponer proyectos específicos para ser integrados al Sistema Nacional e-México, particularmente en materia de conectividad, sistemas y contenidos, así como vigilar su debida ejecución una vez aprobados y coadyuvar en el desarrollo de las infraestructuras Tecnologías de la Información y el Conocimiento en los gobiernos, la academia y la industria”.
5. EL PROVEEDOR ha participado activamente en el desarrollo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, especialmente en la implementación de servicios especializados en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por lo que la **COORDINACIÓN** ha considerado conveniente aprovechar su experiencia y capacidad para que proporcione estos servicios.
6. La **COORDINACIÓN**, llevó a cabo la Convocatoria a la Licitación Pública (Nacional / Internacional) Mixta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el proceso correspondiente, para la Contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual se adjudicó a favor del PROVEEDOR.

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA EL FIDUCIARIO POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO, QUE:**

1. Mediante contrato del 29 de julio de 2002, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., el Fideicomiso de Administración e Inversión número 2058 e-México, teniendo como fines, entre otros, celebrar actos jurídicos y llevar a cabo todos los trámites que autorice el Comité Técnico y sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto del fideicomiso.
2. El Comité Técnico del Fideicomiso e-México en su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2012 autorizó mediante Acuerdo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, para que lleve a cabo conforme a la legislación aplicable, los procedimientos de contratación de servicios para el desarrollo del proyecto “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.
3. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, se cuenta con los recursos patrimoniales disponibles en el Fideicomiso N° 2058 e-México, según consta en el escrito No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por **el FIDUCIARIO,** quien otorga la suficiencia presupuestal respecto a la presente contratación.
4. El Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Delegado Fiduciario con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ del Distrito Federal, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas en manera alguna, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.
5. Tiene establecido su domicilio en avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II. DECLARA LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1. Es la unidad administrativa responsable designada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para cumplir con el objeto y fines del Sistema Nacional e-México, teniendo entre sus atribuciones la de coordinarse con el **FIDUCIARIO** y con las Dependencias y Entidades, para el pago y la supervisión de los compromisos establecidos en los contratos respectivos.
2. Cuenta con las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las Reglas de Operación del Fideicomiso e-México y el Acuerdo **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso, en su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Sesión Ordinaria de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.
3. El C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo \_\_, fracción \_\_ y \_\_, fracción \_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Su representada es la responsable del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento jurídico, destacando entre otras, la celebración de los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administración, validación de pago, la supervisión de que los compromisos establecidos en el presente instrumento y en sus anexos \_\_\_, se cumplan en tiempo y forma o en su caso la acciones que correspondan para la terminación anticipada o rescisión administrativa del presente contrato.
5. Tiene establecido su domicilio en Avenida Universidad esquina con Avenida Xola, Edificio “C”, primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**III. DECLARA EL PROVEEDOR POR CONDUCTO DE SU APODERADO, QUE:**

1. Es un \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Tiene dentro de sus fines, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Por tanto, cuenta con la experiencia y los elementos materiales, técnicos, y humanos necesarios para cumplir con los compromisos que adquiere en virtud del presente Contrato.
3. Que el C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del **PROVEEDOR**, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, cuyo poder fue protocolizado en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgado por el Notario Público No. \_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el que se otorga poder suficiente para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que por su conducto no participan en esta contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que no adeuda multas impuestas en términos del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al Sistema de Administración Tributaria (**SAT)**, el escrito a que alude la regla I.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2011, incluyendo en el mismo, el correo electrónico de **LA COORDINACIÓN**, a efecto de que el **SAT**, manifieste su opinión al respecto, lo cual se acredita con la comunicación que en fotocopia se adjunta al presente instrumento.
8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Igualmente **EL PROVEEDOR** manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por **El FIDUCIARIO** o **LA COORDINACIÓN,** conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar su domicilio lo notificará a **El FIDUCIARIO** ya **LA COORDINACIÓN** dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en otorgar las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

La **COORDINACIÓN** en cumplimiento del Acuerdo **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** del Comité Técnico del Fideicomiso 2058, e-México a que se hace referencia en la Declaración I, inciso B de este instrumento, encomienda al **PROVEEDOR** y este último se obliga a proporcionar, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en lo sucesivo el **PROYECTO**, de conformidad con las especificaciones técnicas, metodología y programa de trabajo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la **COORDINACIÓN** por conducto del **FIDUCIARIO** cubrirá al **PROVEEDOR** la contraprestación conforme a los precios pactados en el presente contrato, y hasta por un monto de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por la vigencia total del contrato.

Queda entendido y establecido por las partes que la determinación del importe final de la contraprestación será de acuerdo con las tarifas del **PROVEEDOR** que se indican en el **ANEXO TECNICO** señalado en la Cláusula Primera anterior y que de ningún modo excederá el importe señalado en el párrafo anterior.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO**

El **FIDUCIARIO** se obliga a cubrir al **PROVEEDOR,** el importe de la contraprestación en un término no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la presentación al **FIDUCIARIO** de la factura correspondiente, en las oficinas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ubicadas en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en México, Distrito Federal.

El pago de la contraprestación del presente contrato, se realizará de conformidad al esquema de pagos señalado en el numeral \_\_\_ del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** denominado“Importe del Contrato y Forma de Pago”, previa entrega de las facturas originales correspondientes debidamente cumplimentadas con todos los requisitos fiscales, las firmas autógrafas de los servidores públicos facultados por la **COORDINACION**, precisándose el número de contrato y prestación de servicio, acompañadas de los reportes establecidos en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** antes mencionado, a que se alude en la Cláusula Primera, señalando que cuando se trate del primer pago se deberá adjuntar copia fotostática del presente instrumento, lo cual se efectuará conforme al procedimiento:

El **PROVEEDOR** deberá presentar en la **COORDINACIÓN**, sita en Avenida Universidad y Avenida Xola S/N, cuerpo "B", Planta Baja, oficina B009, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal, las facturas debidamente cumplimentadas para su validación. La **COORDINACIÓN** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de las facturas correspondientes, llevará a cabo la revisión de los informes, actas y entregables mencionados en dicho **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”,**  descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos dichas facturas serán remitidas a la Coordinación Administrativa de la **COORDINACIÓN**, para continuar con el procedimiento para el pago de los servicios.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes al de su recepción, la **COORDINACIÓN** indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias de elaboración de las facturas y/o documentación anexa que deberá corregir para que éste efectúe las correcciones necesarias y así reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de veinte días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

La Coordinación Administrativa recibirá la factura debidamente validada por el área responsable de la **COORDINACIÓN** y acompañada por oficio de entera satisfacción de los entregables, según corresponda, y cantidades de pago. La Coordinación Administrativa en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción, llevará a cabo la revisión de los datos tales como: los datos de la cuenta de cheques a la que habrán de depositarse los recursos y nombre del beneficiario de ésta, entre los que estarán: la institución donde abrió la cuenta, número de cuenta de cheques, nombre y número de la sucursal y nombre y número de plaza, así como, que se cumpla con los requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, R.F.C., impuestos, etc., y si los datos son correctos, se turnarán al **FIDUCIARIO** para continuar el procedimiento para el pago del servicio en el término referido.

El **FIDUCIARIO** se abstendrá de efectuar pago alguno sin su responsabilidad, si el **PROVEEDOR** no cumple con lo establecido en la presente cláusula.

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El **PROVEEDOR** se obliga a realizar el objeto de este contrato, durante **5 (CINCO) años** contados a partir de la fecha de su firma y, conforme a lo establecido en el presente contrato y lo señalado en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”,** plazo que incluye la instalación por 8 (OCHO) meses.

**QUINTA.- AJUSTE DE COSTOS**

Durante la vigencia del presente contrato, los precios serán firmes, por lo que no estarán sujetos a variaciones o fórmula escalatoria alguna.

**SEXTA.- IMPUESTOS**

Las partes convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones, derechos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales y del Distrito Federal tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este contrato, excepción hecha del Impuesto al Valor Agregado que el **FIDUCIARIO** deberá cubrir en los términos señalados en la Cláusula Segunda del presente Contrato, así como cualquier otro impuesto que en lo futuro el **FIDUCIARIO** deba cubrir, derivado del presente contrato.

**SÉPTIMA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los trabajos relacionados con el presente Contrato, se realizarán en las instalaciones de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**OCTAVA.- USO EXCLUSIVO**

Los programas, metodologías, sistemas de procesamiento de la información, así como de las bases de datos resultantes de los servicios, de los cuales el **PROVEEDOR** sea el autor intelectual, serán de uso exclusivo de las partes; información que no podrá ser modificada o transferida a terceros sin la autorización expresa del **PROVEEDOR**.

**NOVENA.- DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

La **COORDINACIÓN** se obliga a poner a disposición del **PROVEEDOR**, toda la documentación y/o información necesaria para el cumplimiento de los servicios materia de este contrato, oportunamente, y en los formatos o programas que de común acuerdo determinen las partes, precisando que de no hacerlo libera de cualquier responsabilidad al **PROVEEDOR**.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El **PROVEEDOR** comunicará y entregará de inmediato a la **COORDINACIÓN**, la terminación parcial o total de sus obligaciones contractuales que le fueron encomendados, a efecto de que la **COORDINACIÓN**, verifique que dichas obligaciones contractuales fueron debidamente concluidas, en los términos señalados en el presente contrato y en su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, entregando evidencia física comprobable.

Una vez constatada la terminación de los servicios en los términos del párrafo anterior, la **COORDINACIÓN**, procederá a la recepción física de los mismos mediante la suscripción del acta de entrega recepción de los servicios correspondiente, o mediante el levantamiento del documento correspondiente según el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, quedando los trabajos bajo la custodia y responsabilidad de la **COORDINACIÓN**, otorgando el finiquito correspondiente al **PROVEEDOR** y asimismo éste otorga una garantía del **PROYECTO** objeto de este contrato por un plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes convienen en que el presente **CONTRATO**, así como toda la información y documentación técnica y financiera que se maneje en virtud del mismo, recibirán un trato estrictamente confidencial, salvo aquella información que sea del dominio público, o bien que lo sea después de habérsele entregado a la contraparte.

Todos los dibujos, diseños, especificaciones y cualquier otra información técnica relacionada con el proyecto que ampara el presente instrumento, serán confidenciales y no podrán, bajo ningún concepto, ser vendidos, transferidos o divulgados a terceras personas, exceptuando al personal involucrado debidamente autorizado por la parte que proponga a dicho personal, cuando éste requiera información relacionada con los alcances de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD EXCLUSIVA**

Las partes reconocen que son propiedad exclusiva, en todo tiempo, de la parte que proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente instrumento, los artículos, folletos, publicaciones, manuales, dibujos, diseños, metodologías, licencias de software, componentes de software, recursos de software, modelos tecnológicos y en general cualquier otra información, documentación o recurso técnico, por lo que la parte a la que se le hubieran proporcionado se obliga a conservarlos en buen estado y a devolverlos a la otra parte,sin más deterioro que el derivado de su uso normal, y en consecuencia no podrá reproducirlos salvo que cuente con la autorización escrita del titular de los derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Las partes acuerdan que la información, documentos y demás resultados obtenidos por las acciones, actividades y trabajos realizados en la consecución del objeto del presente instrumento, susceptible de ser registrada, serán entregados a la **COORDINACIÓN**, y al Gobierno Federal le corresponderá, de manera exclusiva, la titularidad de los derechos de autor y/o de propiedad industrial que se deriven con motivo del presente contrato, a excepción de los derechos morales, los cuales corresponderán al **PROVEEDOR**, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- COORDINACIÓN Y ENLACE**

Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Contrato, las partes nombran como responsables:

Por parte del **PROVEEDOR** a (\_\_\_\_\_\_\_\_nombre y puesto\_\_\_\_\_\_)\_ quien suscribirá el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Por parte de la **COORDINACIÓN** a (\_\_\_\_\_\_\_\_nombre y puesto\_\_\_\_\_\_) como responsable en el cumplimiento de los servicios y demás condiciones materia de este Contrato, comprendiendo la supervisión y vigilancia de los mismos y quien suscribirá el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

Adicionalmente, las partes podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, quedando facultadas las partes para cambiar a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la parte que corresponda.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO Y ANEXO TÉCNICO**

Las partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente contratoy su **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 10 días hábiles a la fecha que se proponga para la modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que cualquiera de ellas podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, siempre y cuando no se causen daños y/o perjuicios a la otra parte. La parte que pretenda dar por terminado el contrato deberá solicitarlo con anticipación y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna mediante simple notificación por escrito con acuse de recibo de la parte a la que se le pretenda dar por terminado el presente contrato y que deberá efectuarse con antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que se señale para la terminación anticipada, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de las partes para su debido cumplimiento dentro del plazo antes mencionado o dentro del plazo que las partes estimen conveniente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO DEL CONTRATO**

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación, ya sea verbal o escrita entre éstas, realizada con anterioridad a la fecha de su firma, y reconocen que el presente Contrato y sus anexos, serán los únicos instrumentos legales mediante los cuales las partes darán cumplimiento al objeto del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen en que los profesionistas que el **FIDUCIARIO**, el **PROVEEDOR** y la **COORDINACIÓN** asignen para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una corresponda derivados de este Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiera contratado y, por tanto, en ningún momento se considerará a una u otra parte como patrón sustituto de los profesionistas contratados por su contraparte para el cumplimiento de las obligaciones que adquieren en virtud del presente contrato**.**

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La **COORDINACIÓN** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el **PROVEEDOR:**

a) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este Contrato, dentro del plazo estipulado en la Cláusula Cuarta anterior, así como de conformidad con las especificaciones, características y términos señalados en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** del presente instrumento.

b) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia del presente contrato.

c) Subcontrata ó Cede los derechos u obligaciones a su cargo, excepto por lo que respecta a los derechos de cobro, para lo cual requerirá el consentimiento por escrito de la **COORDINACIÓN.**

d) No otorga al **FIDUCIARIO** o a la **COORDINACIÓN,** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios materia de este contrato.

e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, la **COORDINACIÓN** podrá exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales respectivas.

Si la **COORDINACIÓN** con base en los informes presentados por el **PROVEEDOR,** considera que el **PROVEEDOR** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la presente cláusula, lo hará saber al **PROVEEDOR,** a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le imputa.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **PROVEEDOR** haga manifestación alguna en su defensa o bien, si después de analizar los argumentos y pruebas presentados por éste, la **COORDINACIÓN** estima que los mismos no son satisfactorios, con base en los informes recibidos,procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa correspondiente, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notificándose por conducto de la **COORDINACIÓN**.

**VIGÉSIMA.- FIANZA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente Contrato, El **PROVEEDOR** se obliga a entregar al **FIDUCIARIO**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento, fianza por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., lo que equivale a un valor de fianza de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.)

La fianza deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 2058 e-México y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorga en términos de este Contrato.
2. Que la fianza se otorga para responder del debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo del **PROVEEDOR** con motivo de la ejecución del mismo.
3. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **FIDUCIARIO**.
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 93 en relación con el artículo 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y que renuncia a los beneficios que le otorga el artículo 119 de dicha Ley para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetará para el cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.
6. Que la fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que le interpongan en relación a este contrato, hasta que se pronuncie resolución definitiva de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la **COORDINACIÓN** otorgue prorrogas o esperas al **PROVEEDOR** para el cumplimiento de sus obligaciones.

La fianza definida en la presente cláusula garantiza el cumplimiento de este contrato por parte del **PROVEEDOR** y en todos los casos señalados en la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA FIANZA**

Para efectos de la aplicación de garantía de cumplimiento, las partes que suscriben el presente instrumento, acuerdan que la fianza aludida en la cláusula que antecede, será hecha efectiva si concurre cualquiera de las circunstancias que a continuación se mencionan:

1. Cuando no se preste el servicio conforme a lo establecido en este contrato y sus anexos
2. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
3. Cuando por causas imputables al **PROVEEDOR,** éste incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
4. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del presente contrato y el **PROVEEDOR** por sí mismo o a requerimiento de la **COORDINACIÓN**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
5. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
6. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.
7. Cuando se incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENALIZACIONES**

a).- Penas convencionales por incumplimiento en el plazo de instalación: En caso de que el Proveedor incumpla con el plazo de instalación indicado en los puntos 3.2., 3.3., 3.4., 3.5., 5.1. y 5.2. del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, se aplicará una penalización equivalente al 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) **diario**, sobre el monto mensual del servicio por él o los sitios no instalados. El monto de las penas convencionales que se apliquen a El Proveedor no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto de este contrato.

b).- La penalización deductiva que se aplicará al monto mensual adjudicado por sitio en caso de incumplimiento de los Niveles de Calidad de Servicio (SLAs), será conforme a la tabla contenida en el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”.**

c).- Las penas deductivas se aplicarán también con uno o más elementos de los puntos 2.1., 2.2. y 2.3 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**.

d).- En caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de los requerimientos de los puntos 2.1. Incisos A, C, D, E, G e I, así como 2.2. incisos A y B del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”,** procederá aplicarse una penalización deductiva del 1% (UNO POR CIENTO) por cada uno de los SLAs incumplidos sobre el monto mensual de los servicios suministrados, pudiendo llegar hasta un 20% (VEINTE PORCIENTO) de penalización deductiva por concepto de incumplimiento de los servicios indicados.

Si en un término de cinco días naturales persiste el atraso, la **COORDINACIÓN** rescindirá administrativamente el contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES**

Cuando el **PROVEEDOR** incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, la **COORDINACIÓN** tendrá la facultad para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando el **PROVEEDOR** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a la **COORDINACIÓN** o al **FIDUCIARIO**,o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ANEXO**

Las partes reconocen el **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”** como parte integrante del presente Contrato, con todas las especificaciones que en el mismo se detallan, el cual se suscribe de conformidad en este mismo acto.

**VIGÉSIMA QUINTA.- VIGENCIA**

El presente contratoentrará en vigor a partir de su fecha de firma y concluirá 60 (SESENTA) meses posteriores, en el entendido de que si existieren obligaciones pendientes de cumplir para su conclusión, las mismas deberán quedar concluidas a más tardar en los siguientes 30 días naturales posteriores a la entrega final.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PRÓRROGAS**

Las partes acuerdan que cualquier prórroga a la vigencia del presente contrato, será establecida por mutuo acuerdo con base en que se ofrezcan las mejores condiciones para la continuidad del mismo y beneficiando al Estado, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos 30 días hábiles previo al término de la vigencia original del mismo.

**VIGÉSIMA SÈPTIMA.- CLÁUSULA DE COMPETENCIA**

Queda prohibido:

a)Incurrir en prácticas que disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes o servicios.

b)Establecer, concertar o coordinar posturas asociadas a prácticas monopólicas contenidas en contratos, convenios, arreglos o cualquier otra aplicable.

c)Cualquier incidencia podrá ser sujeta a las sanciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere resultar.

d)El objetivo de estas disposiciones o cláusula de competencia es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que participan en las contrataciones gubernamentales.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a las disposiciones que resulten aplicables del Código Civil Federal, y demás ordenamientos del marco jurídico aplicable a la Administración Pública Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA.- PARTES INVOLUCRADAS.**

Las Partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato solo surtirán efectos entre los mismos, por lo que no existirá relación jurídica alguna entre el **PROVEEDOR** y el **FIDUCIARIO**, en consecuencia, el **PROVEEDOR** no tendrá derecho o acción alguna frente al **FIDUCIARIO** ya que las controversias que en su caso se llegaren a presentar, con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como los procedimientos judiciales o administrativos que se llegaren a entablar por tal motivo, solo involucrarán a la **COORDINACIÓN** y al **PROVEEDOR,** a excepción de las obligaciones de pago a cargo de la **COORDINACIÓN** por conducto del **FIDUCIARIO**.

La **COORDINACIÓN** se obliga a sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier procedimiento que se inicie en su contra con motivo de la comparecencia a suscribir el presente contrato y a restituirle las cantidades que en su caso fuese condenado a pagar por tal motivo.

En este acto la **COORDINACIÓN** asume la obligación de llevar a cabo todas las acciones que se derivan del presente contrato, relevando al **FIDUCIARIO** de cualquier responsabilidad al respecto, con excepción del cumplimiento del mandato de pago, tomando en cuenta que los servicios objeto del presente contrato corresponden a los programas previstos por la propia **COORDINACIÓN** y que ésta llevó a cabo los procedimientos de contratación respectivos.

**TRIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte directamente de caso fortuito o fuerza mayor.

Previa lectura del contenido del presente Contrato las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, quedando uno en poder de la **COORDINACIÓN**, uno en poder del **PROVEEDOR** y otroen poder del **FIDUCIARIO**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales ubicados en el Distrito Federal por lo tanto renuncian a la competencia de los tribunales federales que pudieran corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, cualquier cambio del domicilio asentado en el presente contrato, deberá ser informado por escrito a la otra parte dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ya que en caso contrario, las notificaciones que se hagan surtirán efectos en los domicilios señalados anteriormente.

Leído que fue por las Partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen en todas sus fojas útiles en tres ejemplares originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2012.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EL PROVEEDOR** |  | **EL FIDUCIARIO** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  | **LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **GERENTE FIDUCIARIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y DELEGADO FIDUCIARIO** |

**LA COORDINACIÓN**

**MAESTRA MÓNICA ASPE BERNAL**

**HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 2058 e-MÉXICO, Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA SOLICITANTE y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y POR OTRA PARTE** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, EL CUAL CONSTA DE \_\_ FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2012. CONSTE.**

**ANEXO 9**

**“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Licitación PúblicaNacional Electrónica: LA-009000937-N7-2012

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

***Correo electrónico***: Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente licitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario**

**(firma)**

**Nota**: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 10

**“SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”**

MÉXICO, D.F.,

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA

INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICANo. LA-009000937-N7-2012, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 11**

**“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

MÉXICO, D.F.,

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE ACUERDO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTRATIFICACIÓN** | | | | |
| TAMAÑO | SECTOR | RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES | RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) | TOPE MÁXIMO COMBINADO\* |
| MICRO | TODAS | HASTA 10 | HASTA $4 | 4.6 |
| PEQUEÑA | COMERCIO | DESDE 11 HASTA 30 | DESDE $4.01 HASTA $100 | 93 |
| INDUSTRIA Y SERVICIOS | DESDE 11 HASTA 50 | DESDE $4.01 HASTA $100 | 95 |
| MEDIANA | COMERCIO | DESDE 31 HASTA 100 | DESDE $100.01 HASTA $250 | 235 |
| SERVICIOS | DESDE 51 HASTA 100 |
| INDUSTRIA | DESDE 51 HASTA 250 | DESDE $100.01 HASTA $250 | 250 |

* **TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 12**

**DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

MÉXICO, D.F.,

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA

COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-000000000-N7-2012**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la proposición adjunta.

###### ***Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que mi representada es de nacionalidad mexicana.***

|  |
| --- |
| **ATENTAMENTE**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre, Cargo y Firma del Representante**  **Legal del Participante** |